



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 12 de junio de 2019.

Número 71

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER LEGISLATIVO

#### CONGRESO DE LA UNIÓN

**DECRETO** por el que se reforma el artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos..... 2

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**FE DE ERRATAS** en el Periódico Oficial número 41 de fecha sábado 23 de mayo de 1998, TOMO CXXIII; Periódico Oficial número 126 de fecha martes 21 de octubre de 2003, TOMO CXXVIII; Periódico Oficial número 116 de fecha miércoles 27 de septiembre de 2006, TOMO CXXXI; Periódico Oficial número 111 de fecha martes 16 de septiembre de 2014, TOMO CXXXIX; Periódico Oficial número 12 de fecha miércoles 28 de enero de 2015, TOMO CXI; y Periódico Oficial número 128 de fecha miércoles 26 de octubre de 2016, TOMO CXL; en el cual se publicaron los **ACUERDOS** de la **UNIVERSIDAD TAMULIPECA**, en Reynosa y Río Bravo, Tamaulipas..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA UNIÓN

**DECRETO por el que se reforma el artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.-** Se reforma el numeral 1 y se adiciona un numeral 4, recorriendo el numeral 4 vigente al numeral 5, del artículo 104 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 104.**

1. Las comisiones ordinarias se constituyen durante el primer mes de ejercicio de la Legislatura, tendrán hasta quince miembros y el encargo de sus integrantes será por el término de la misma, salvo aquéllas que conozcan de una iniciativa preferente las cuales deberán constituirse a más tardar en la tercera sesión ordinaria del primer periodo de sesiones del primer año de la Legislatura. Ningún senador pertenecerá a más de cinco comisiones ordinarias, salvo Acuerdo de la Junta.

2. y 3. ...

4. Se podrá incrementar el número de miembros de las comisiones ordinarias, tomando en cuenta lo dispuesto en el numeral 2 de este artículo, siempre que haya Acuerdo de la mayoría de los integrantes de la Junta de Coordinación Política y sea aprobado por el Pleno.

5. A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Pleno podrá constituir "grupos de amistad" para la atención y seguimiento de los vínculos bilaterales con órganos de representación popular de países con los que México sostenga relaciones diplomáticas.

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 29 de abril de 2019.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbrica.- Dip. **Mariana Dunyaska García Rojas**, Secretaria.- Rúbrica.

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

**DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Vivienda.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### **DECRETO**

**"EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

**SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE VIVIENDA.**

**Artículo Único.-** Se reforman la fracción V y el segundo párrafo del artículo 7; el primer párrafo del artículo 9; las fracciones III, IV y V del artículo 14; el primer párrafo del artículo 15; el primer párrafo del artículo 16; el primer párrafo, las fracciones III y IV del apartado A, el primer párrafo y las fracciones I, V y VII del apartado B del artículo 17; el primer párrafo del artículo 18; las fracciones I, II y XX del artículo 19; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y el segundo párrafo del artículo 22; las fracciones II, III, IV, VI y VII del artículo 30; la fracción I y el tercer párrafo del artículo 33; el primer párrafo, las fracciones I, IX y el segundo párrafo del artículo 38; los párrafos segundo y tercero del artículo 43; artículo 45; artículo 47; el segundo párrafo del artículo 55; artículo 57; artículo

64; artículo 66; artículo 69; el primero y tercer párrafos del artículo 71; artículo 72; artículo 73; el segundo y tercer párrafos del artículo 75; artículo 76; el primer párrafo del artículo 77; artículo 79; artículo 80; artículo 83; artículo 95; **se adicionan** la fracción XV al artículo 4; el segundo párrafo al artículo 15; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX al artículo 16; las fracciones XXIV y XXV al artículo 19; una fracción IX y un tercer párrafo al artículo 30; y **se derogan** el tercer párrafo del artículo 18; las fracciones III, IV, V, VI, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XIX del artículo 19; la fracción V del artículo 25 de la Ley de Vivienda, para quedar como sigue:

**ARTÍCULO 4.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

I. a XIII. ...

**XIV.** Suelo: los terrenos física y legalmente susceptibles de ser destinados predominantemente al uso habitacional conforme a las disposiciones aplicables, y

**XV.** Secretaría: La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

**ARTÍCULO 7.-** La programación del sector público en materia de vivienda se establecerá en:

I. a IV. ...

**V.** Los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías.

Los programas federales a que se refiere este artículo se elaborarán de conformidad con las disposiciones de esta Ley y demás ordenamientos aplicables. En el caso de los programas de las entidades federativas, municipios y alcaldías se observará la legislación local correspondiente.

...

**ARTÍCULO 9.-** El Programa Nacional de Vivienda será formulado por la Secretaría, aprobado por el Presidente de la República mediante decreto y estará sometido a un proceso permanente de control y evaluación, observando lo dispuesto en este ordenamiento y, en lo conducente, en la Ley de Planeación y la Ley General de Desarrollo Social.

...

...

**ARTÍCULO 14.-** El Sistema Nacional de Vivienda estará integrado por:

I. y II. ...

**III.** La Secretaría;

**IV.** La Comisión, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, y

**V.** Los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y, en su caso, de las alcaldías, así como los sectores social y privado, en los términos de los acuerdos y convenios que al efecto se celebren.

**ARTÍCULO 15.-** Las atribuciones en materia de vivienda serán ejercidas por el Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías en sus respectivos ámbitos de competencia.

Las atribuciones que en materia de vivienda tiene el Ejecutivo Federal serán ejercidas por la Secretaría, la Comisión y por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, según el ámbito de competencia que ésta y otras leyes les confieran.

**ARTÍCULO 16.-** Corresponde al Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría:

**I.** Formular, ejecutar, conducir, coordinar, evaluar y dar seguimiento a la Política Nacional de Vivienda y el programa nacional en la materia, así como proponer, en su caso, las adecuaciones correspondientes, de conformidad con los objetivos y prioridades que marque el Plan Nacional de Desarrollo;

**II.** Realizar las acciones necesarias para que la política y programas de vivienda observen las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, el ordenamiento territorial y el desarrollo sustentable;

**III.** Coordinar el Sistema Nacional de Vivienda, con la participación que corresponda a los gobiernos de las entidades federativas, a los municipios, alcaldías y a los sectores social y privado;

**IV.** Coordinar, concertar y promover programas y acciones de vivienda y suelo con la participación de los sectores público, social y privado;

**V.** Promover que las entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que realizan acciones de vivienda, conduzcan sus actividades y programas en la materia conforme a las disposiciones de la presente Ley y en congruencia con el Programa Nacional de Vivienda;

**VI.** Impulsar la disposición y aprovechamiento de terrenos ejidales o comunales, con la participación que corresponda a las autoridades agrarias y de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, a efecto de promover el desarrollo habitacional;

**VII.** Evaluar y dar seguimiento a la aplicación de fondos federales en favor de estados, municipios y alcaldías, y de los sectores social y privado que se deriven de las acciones e inversiones convenidas, en los términos de las fracciones anteriores;

**VIII.** Promover e impulsar las acciones de las diferentes instituciones de los sectores público, social y privado, en sus respectivos ámbitos de competencia, para el desarrollo de la vivienda en los aspectos normativos, tecnológicos, productivos y sociales;

**IX.** Expedir normas oficiales mexicanas en materia de vivienda, considerando los procesos de generación, edificación, comercialización y mantenimiento, así como las diversas modalidades productivas, en los términos de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización;

**X.** Participar en la elaboración, revisión y aprobación de las Normas Mexicanas que correspondan de acuerdo a su competencia y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables;

**XI.** Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de certificación y normalización, unidades de verificación y laboratorios de prueba a fin de contar con las normas y mecanismos que coadyuven a la habitabilidad, seguridad y calidad de las viviendas y desarrollos habitacionales, de conformidad con las disposiciones aplicables;

**XII.** Fomentar y apoyar medidas que promuevan la calidad de la vivienda;

**XIII.** Promover, en coordinación con las demás autoridades competentes, que la vivienda cumpla con las normas oficiales mexicanas correspondientes, de conformidad a la ley de la materia;

**XIV.** Coordinar la operación y funcionamiento del Sistema de Información;

**XV.** Participar en la definición de los lineamientos de información y estadística en materia de vivienda y suelo, con sujeción a la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como integrar y administrar el Sistema de Información;

**XVI.** Otorgar asesoría a las autoridades de las entidades federativas, municipios y alcaldías que lo soliciten, en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de vivienda, así como para la modernización del marco legal en materia de vivienda y suelo;

**XVII.** Promover los instrumentos y mecanismos que propicien la simplificación y facilitación de los procedimientos y trámites para el desarrollo integrador de proyectos habitacionales en general, y aquellos que le sean encomendados para su ejecución, de conformidad con los acuerdos y convenios que al efecto se celebren;

**XVIII.** Coordinar las acciones necesarias para el otorgamiento y entrega del Premio Nacional de Vivienda, y

**XIX.** Las demás que le otorguen la presente Ley u otros ordenamientos.

**ARTÍCULO 17.-** La Secretaría promoverá que los gobiernos de las entidades federativas expidan sus respectivas leyes de vivienda, en donde establezcan la responsabilidad y compromiso de los gobiernos de las entidades federativas, municipales y, en su caso alcaldías, en el ámbito de sus atribuciones para la solución de los problemas habitacionales de sus comunidades. Entre otras tareas y responsabilidades, deberá promoverse que:

**A.-** Los gobiernos de las entidades federativas asuman las siguientes atribuciones:

**I. y II. ...**

**III.** Convenir programas y acciones de suelo y vivienda con el Gobierno Federal, con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios y las alcaldías; bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente;

**IV.** Apoyar a las autoridades municipales y las alcaldías que lo soliciten, en la planeación, gestión de recursos, operación de programas y en la ejecución de acciones en materia de suelo y vivienda;

**V. a VI. ...**

**B.-** Los municipios o las alcaldías asuman las siguientes atribuciones:

**I.** Formular, aprobar y administrar los programas municipales y de las alcaldías, de suelo y vivienda, de conformidad con los lineamientos de la Política Nacional señalados por esta Ley, en congruencia con el programa estatal correspondiente y demás ordenamientos locales aplicables, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

**II. a IV. ...**

**V.** Prestar, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, los servicios públicos en los municipios y en las alcaldías, a los predios en los que se realicen acciones de vivienda derivados de los diferentes programas de vivienda federales, de las entidades federativas, municipales o de alcaldías;

**VI. ...**

**VII.** Coordinar acciones en materia de suelo y vivienda con otros municipios u otras alcaldías, bajo criterios de desarrollo regional, ordenamiento territorial, planeación urbana y vivienda sustentable, procurando el aprovechamiento y explotación racional de los recursos naturales y el respeto al medio ambiente.

**ARTÍCULO 18.-** Se crea la Comisión como un organismo descentralizado, de utilidad pública e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Su domicilio será en la Ciudad de México.

...

**Se deroga.**

**ARTÍCULO 19.-** Corresponde a la Comisión:

I. Formular y ejecutar su programa institucional, así como las disposiciones y reglas de operación necesarias para llevar a cabo las acciones de vivienda del gobierno federal orientadas a proteger y garantizar el derecho de las personas a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, principalmente de la población de menores ingresos o en situación de pobreza;

II. Observar en su programa institucional, y en sus reglas de operación, las disposiciones aplicables en materia de desarrollo urbano, ordenamiento territorial y desarrollo sustentable;

**III. Se deroga.**

**IV. Se deroga.**

**V. Se deroga.**

**VI. Se deroga.**

**VII. ...**

**VIII. ...**

**IX. Se deroga.**

**X. Se deroga.**

**XI. Se deroga.**

**XII. Se deroga.**

**XIII. Se deroga.**

**XIV. Se deroga.**

**XV. Se deroga.**

**XVI. Se deroga.**

**XVII. Se deroga.**

**XVIII. Se deroga.**

**XIX. Se deroga.**

**XX.** Realizar y promover investigaciones y estudios en materia de vivienda, y difundir públicamente sus resultados;

**XXI. y XXII. ...**

**XXIII.** Promover y apoyar la constitución y operación de organismos de carácter no lucrativo que proporcionen asesoría y acompañamiento a la población de bajos ingresos para desarrollar de mejor manera sus procesos productivos y de gestión del hábitat;

**XXIV.** Participar en la elaboración, revisión y aprobación de las Normas Oficiales Mexicanas y en las Normas Mexicanas que correspondan de acuerdo a su competencia y de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, y

**XXV.** Las demás que le otorguen la presente Ley u otros ordenamientos.

**ARTÍCULO 22.-** La Junta de Gobierno de la Comisión estará integrada por:

I. Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, preside la Junta;

II. Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

III. Secretaría de Bienestar;

IV. Secretaría de Energía;

V. Secretaría de Economía;

VI. Secretaría de Comunicaciones y Transportes;

VII. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

VIII. ...

Los miembros propietarios deberán tener, cuando menos, el nivel de Subsecretario, y cada uno de ellos nombrará un suplente, quien deberá tener nivel de Director General o su equivalente.

**ARTÍCULO 25.-** El Director General de la Comisión tendrá la representación legal de la misma, además de las facultades y obligaciones establecidas por los artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, contará con las siguientes facultades:

I. a IV. ...

**V. Se deroga.**

VI. a IX. ...

**ARTÍCULO 30.-** El Ejecutivo Federal determinará la forma de integración del Consejo, atendiendo principios de pluralidad y equidad, considerando el régimen federal del país y la representatividad de los sectores público, social y privado. El Consejo sesionará de manera ordinaria cuando menos una vez por semestre, y de manera extraordinaria cuando así se requiera.

El Consejo se integrará con:

I. ...

II. El titular de la Secretaría, quien fungirá como Coordinador General;

- III. El titular de la Comisión;
- IV. Representantes de los organismos de las entidades federativas de vivienda y del Sector Público Federal;
- V. ...
- VI. Representantes de entidades de financiamiento, consultoría y titulación para la adquisición de suelo y vivienda;
- VII. Representantes de instituciones y organizaciones de la sociedad civil y colegios de profesionistas, relacionados con la vivienda y los asentamientos humanos;
- VIII. Representantes de universidades e instituciones de educación superior, relacionadas con la vivienda y los asentamientos humanos, y
- IX. Representantes de instituciones u organismos que apoyan y asesoran la producción social de vivienda.

El Consejo definirá, con base en los principios de pluralidad y equidad, la participación mediante invitación respecto a los representantes incluidos en las fracciones V a IX de este artículo.

**ARTÍCULO 33.-** La Comisión Intersecretarial será presidida por el Titular del Ejecutivo Federal, a través del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano o por quien éste designe y estará integrada por los titulares de las siguientes secretarías de estado:

I. De Bienestar;

II. a XI. ...

...

El Presidente de la Comisión Intersecretarial podrá ser suplido en sus ausencias por quien él mismo determine. Los demás integrantes de la Comisión Intersecretarial deberán designar a su respectivo suplente, que será el Subsecretario, Director General, o equivalente que tenga mayor relación con la materia de vivienda.

...

**ARTÍCULO 38.-** Para cumplir con el objeto de esta Ley, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría y con la participación que corresponda a las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, celebrará convenios y acuerdos en los términos de esta Ley, los cuales tendrán por objeto:

I. Establecer los mecanismos para garantizar una adecuada distribución de responsabilidades, así como la congruencia y complementariedad entre las políticas, programas y acciones federales de vivienda y suelo, con los de las entidades federativas, municipios y alcaldías;

II. a VIII. ...

IX. Establecer medidas que fortalezcan la capacidad de gestión de los municipios, de las alcaldías; y precisar las responsabilidades de los involucrados para la formulación y ejecución de programas de vivienda y de suelo;

X. a XIV. ...

En los convenios y acuerdos que señala este artículo, lo referido al suelo tendrá que observar las disposiciones correspondientes que establece la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás ordenamientos aplicables.

**ARTÍCULO 43.-** Se crea el Sistema de Información, que tendrá por objeto integrar, generar y difundir la información que se requiera para la adecuada planeación, instrumentación y seguimiento de la Política Nacional de Vivienda, así como para el fortalecimiento de la oferta articulada de vivienda en el país.

La Secretaría integrará y administrará el Sistema de Información, el cual se sujetará, en lo conducente, a las disposiciones previstas en la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica y se conformará con la información que proporcionen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en aspectos vinculados con la vivienda y el suelo, así como la que permita identificar la evolución y crecimiento del mercado con el objeto de contar con información suficiente para evaluar los efectos de la política habitacional.

La Secretaría propondrá al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática los indicadores que en materia de vivienda deberán considerarse en el levantamiento de censos nacionales, encuestas de vivienda, económicas y sociodemográficas, y otros conteos.

...

**ARTÍCULO 45.-** La Secretaría, en coordinación con la Comisión diseñarán y promoverán mecanismos e instrumentos de acceso a la información que generen las instituciones públicas y privadas en materia de financiamiento para la vivienda, con el fin de que la población conozca las opciones que existen en materia habitacional.

**ARTÍCULO 47.-** Los instrumentos y apoyos en materia de financiamiento para la realización de las acciones de vivienda serán el crédito, los subsidios que para tal efecto destinen el Gobierno Federal y los gobiernos de las entidades federativas, los municipios y en su caso las alcaldías, así como el ahorro de los particulares y otras aportaciones de los sectores público, social y privado.

La Secretaría fomentará esquemas financieros y programas que combinen recursos provenientes del crédito, ahorro, subsidio y otras aportaciones, para generar opciones que respondan a las necesidades de vivienda de los distintos sectores de la población, preferentemente de los que se encuentren en situación de pobreza y a los productores sociales.

**ARTÍCULO 55.-** El Gobierno Federal desarrollará y fomentará instrumentos de seguro y garantía para impulsar el acceso al crédito público y privado a todos los sectores de la población, preferentemente el destinado a la población en situación de pobreza.

Las dependencias y entidades que otorguen créditos para vivienda con recursos fiscales, deberán proporcionar la información de los beneficiarios a la Secretaría, quien la remitirá a la Secretaría de Bienestar para su integración en el padrón único de beneficiarios previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 57.-** La Comisión; el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; el Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado y la Sociedad Hipotecaria Federal, Sociedad Nacional de Crédito, deberán emitir reglas de carácter general que permitan canalizar recursos a tasas preferenciales para la población de bajos recursos, así como la movilidad habitacional en viviendas financiadas por ellos, mediante procedimientos para facilitar, en su caso, el arrendamiento o transmisión del uso por cualquier título de dichas viviendas.

**ARTÍCULO 64.-** Las instancias que otorguen subsidios federales en materia de vivienda, deberán proporcionar la información de los beneficiarios a la Secretaría, quien la remitirá a la Secretaría de Bienestar para su integración en el padrón único de beneficiarios previsto en la Ley General de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 66.-** El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y con la participación de las demás dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal, instrumentará acciones, programas y estímulos que induzcan la colaboración y coordinación con los gobiernos de las entidades federativas y municipios y alcaldías, así como la participación de propietarios y desarrolladores, para generar suelo con servicios, preferentemente para beneficio de la población en situación de pobreza, marginación o vulnerabilidad y de los productores sociales de vivienda, para lo cual celebrará los convenios y acuerdos necesarios.

**ARTÍCULO 69.-** Los programas apoyados con recursos de las dependencias, entidades u organismos federales, que se destinen a la constitución de reservas territoriales y de aprovechamiento de suelo para su incorporación al desarrollo habitacional, deberán observar los planes y programas de desarrollo urbano vigentes de las entidades federativas, los municipios y alcaldías.

Cuando se trate de suelo de origen ejidal o comunal, la promoción de su incorporación al desarrollo urbano deberá hacerse con la intervención del Instituto Nacional del Suelo Sustentable, en los términos de las disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 71.-** Con el propósito de ofrecer calidad de vida a los ocupantes de las viviendas, la Secretaría promoverá, en coordinación con las autoridades competentes tanto federales como locales, que en el desarrollo de las acciones habitacionales en sus distintas modalidades y en la utilización de recursos y servicios asociados, se considere que las viviendas cuenten con los espacios habitables y espacios auxiliares suficientes en función al número de usuarios, provea de los servicios de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica que contribuyan a disminuir los vectores de enfermedad, así como garantizar la seguridad estructural y la adecuación al clima con criterios de sustentabilidad, eficiencia energética y prevención de desastres, utilizando preferentemente bienes y servicios normalizados.

...

Las autoridades del Gobierno Federal, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán que se dé cumplimiento a lo dispuesto en esta Ley en materia de calidad y sustentabilidad de la vivienda, y a las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

**ARTÍCULO 72.-** La Secretaría, con base en el modelo normativo que al efecto formule, promoverá que las autoridades competentes expidan, apliquen y mantengan en vigor y permanentemente actualizadas disposiciones legales, normas oficiales mexicanas, códigos de procesos de edificación y reglamentos de construcción que contengan los requisitos técnicos que garanticen la seguridad estructural, habitabilidad y sustentabilidad de toda vivienda, y que definan responsabilidades generales, así como por cada etapa del proceso de producción de vivienda.

Aquellas localidades que no cuenten con las disposiciones previstas en el párrafo anterior, tomarán como referente el modelo formulado por la Secretaría. Este modelo incluirá requisitos técnicos que garanticen la seguridad estructural, la habitabilidad, la eficiencia y sustentabilidad de la vivienda.

**ARTÍCULO 73.-** Las acciones de suelo y vivienda financiadas con recursos federales, así como las de los organismos que financien vivienda para los trabajadores en cumplimiento a la obligación que consigna el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberán observar los lineamientos que en materia de equipamiento, infraestructura y vinculación con el entorno establezca la Secretaría, escuchando la opinión de la Comisión para cada grupo objetivo de la población, a fin de considerar los impactos de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones aplicables.

**ARTÍCULO 75.-** Con la finalidad de promover una adecuada convivencia social, la administración y mantenimiento de conjuntos habitacionales y en general de la vivienda multifamiliar quedará a cargo o dirección de los usuarios, conforme a las disposiciones aplicables.

La Secretaría y la Comisión promoverán que las autoridades locales expidan instrumentos normativos que regulen dichos conjuntos y sus diversos regímenes de propiedad, atendiendo a las distintas regiones, tipos y condiciones culturales y urbanas de la población.

La Secretaría podrá emitir opiniones, cuando las entidades federativas se lo soliciten, respecto a la implementación de programas y acciones que permitan elevar la calidad de la vivienda y eficientar sus procesos productivos.

**ARTÍCULO 76.-** La Secretaría y la Comisión promoverán que las autoridades de las entidades federativas, los municipios y las alcaldías celebren acuerdos y convenios con los sectores social y privado, que tengan por objeto el mejoramiento de las condiciones de convivencia, impulsar la dotación y administración de la infraestructura, los equipamientos y los servicios urbanos necesarios, así como el financiamiento compartido para el adecuado mantenimiento sustentable de las unidades y desarrollos habitacionales.

**ARTÍCULO 77.-** La Secretaría y la Comisión fomentarán la participación de los sectores público, social y privado en esquemas de financiamiento dirigidos al desarrollo y aplicación de ecotécnicas y de nuevas tecnologías en vivienda y saneamiento, principalmente de bajo costo y alta productividad, que cumplan con parámetros de certificación y cumplan con los principios de una vivienda digna y decorosa.

...

**ARTÍCULO 79.-** La Secretaría de Economía, considerando la opinión de la Secretaría, dictará las disposiciones necesarias para regular y orientar la transferencia de tecnología aplicable a la vivienda y establecer por sí o a través de organismos nacionales de normalización las normas mexicanas relativas a la calidad y desempeño de bienes y servicios básicos para la construcción de vivienda.

**ARTÍCULO 80.-** Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal apoyarán de manera prioritaria la aplicación de las normas a que se refiere este capítulo. La Secretaría promoverá el reconocimiento público de aquellos agentes que realicen sus acciones bajo los criterios señalados en la presente Ley.

**ARTÍCULO 83.-** La Secretaría y la Comisión promoverán el uso de materiales y productos que contribuyan a evitar efluentes y emisiones que deterioren el medio ambiente, así como aquellos que propicien ahorro de energía, uso eficiente de agua, un ambiente más confortable y saludable dentro de la vivienda de acuerdo con las características climáticas de la región. Lo anterior, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

**ARTÍCULO 95.-** Toda persona podrá denunciar ante la Secretaría o ante otras autoridades competentes todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con la vivienda.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** El Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares continuará cumpliendo con sus fines y objetivos hasta en tanto se lleve a cabo su extinción, conforme a las disposiciones que resulten aplicables; una vez que ello suceda, la Comisión asumirá las atribuciones que se le conceden conforme a lo dispuesto en este Decreto.

**Tercero.-** En el primer año natural, posterior a la publicación del presente Decreto en el Diario Oficial de la Federación, la Comisión transferirá a la Secretaría el Sistema de Información referido en el artículo 4 de la Ley de Vivienda.

**Cuarto.-** Las erogaciones que, en su caso, se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal a la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y para los ejercicios subsecuentes, se cubrirán con cargo al presupuesto que en su caso apruebe la Cámara de Diputados, por lo que no se requerirán recursos adicionales para tales efectos y no se incrementará el presupuesto regularizable del Ramo 15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y en caso de que se realice alguna modificación a la estructura orgánica del citado Ramo, ésta deberá realizarse mediante movimientos compensados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, los cuales serán cubiertos por el mismo Ramo a costo compensado, por lo que no se autorizarán ampliaciones al presupuesto de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, ni de la Comisión Nacional de Vivienda para el presente ejercicio fiscal ni subsecuentes como resultado de la entrada en vigor del presente Decreto.

Ciudad de México, a 30 de abril de 2019.- Dip. **Porfirio Muñoz Ledo**, Presidente.- Sen. **Martí Batres Guadarrama**, Presidente.- Dip. **Karla Yuritzí Almazán Burgos**, Secretaria.- Sen. **Antares G. Vázquez Alatorre**, Secretaria.- Rúbricas."

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a catorce de mayo de dos mil diecinueve.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- La Secretaria de Gobernación, Dra. **Olga María del Carmen Sánchez Cordero Dávila**.- Rúbrica.



# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó reconocimiento a la persona moral denominada, UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C., para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, publicada en el Periódico Oficial Número 41 de fecha 23 de mayo del 1998, con número de Acuerdo NS970607 y autorización para las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS, LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA, LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD, LICENCIATURA EN DISEÑO DE INTERIORES Y PAISAJISMO, LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA, LICENCIATURA EN ECONOMÍA, LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA y LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES y ADMINISTRATIVAS, para impartirse en la Ciudad de Reynosa y Unidad de Rio Bravo Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

### LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS

PÁGINA	DICE	DEBE DE DECIR																																																																		
9	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">QUINTO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Hrs/Sem</th> <th>Crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración de Recursos Financieros</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>El Hombre y la Administración</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Estadística II</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Derecho IV</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Economía y Empresa</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Francés Medio (C.Y.)</td> <td>5</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Administración de Recursos Financieros</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	QUINTO TETRAESTRE				Hrs/Sem	Crédito	Administración de Recursos Financieros	4	8	El Hombre y la Administración	4	8	Estadística II	4	8	Derecho IV	4	8	Economía y Empresa	4	8	Francés Medio (C.Y.)	5	9	Administración de Recursos Financieros	4	8	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">QUINTO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Hrs/Sem</th> <th>Crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración de Recursos Financieros</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>El Hombre y la Administración</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Estadística II</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td><b>Derecho III</b></td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Economía y Empresa</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td><b>Francés Medio (C.Y.) I</b></td> <td>5</td> <td>9</td> </tr> <tr> <td>Administración de Recursos Financieros</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	QUINTO TETRAESTRE				Hrs/Sem	Crédito	Administración de Recursos Financieros	4	8	El Hombre y la Administración	4	8	Estadística II	4	8	<b>Derecho III</b>	4	8	Economía y Empresa	4	8	<b>Francés Medio (C.Y.) I</b>	5	9	Administración de Recursos Financieros	4	8												
	QUINTO TETRAESTRE																																																																			
		Hrs/Sem	Crédito																																																																	
	Administración de Recursos Financieros	4	8																																																																	
	El Hombre y la Administración	4	8																																																																	
	Estadística II	4	8																																																																	
	Derecho IV	4	8																																																																	
	Economía y Empresa	4	8																																																																	
Francés Medio (C.Y.)	5	9																																																																		
Administración de Recursos Financieros	4	8																																																																		
QUINTO TETRAESTRE																																																																				
	Hrs/Sem	Crédito																																																																		
Administración de Recursos Financieros	4	8																																																																		
El Hombre y la Administración	4	8																																																																		
Estadística II	4	8																																																																		
<b>Derecho III</b>	4	8																																																																		
Economía y Empresa	4	8																																																																		
<b>Francés Medio (C.Y.) I</b>	5	9																																																																		
Administración de Recursos Financieros	4	8																																																																		
9	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">SEXTO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Hrs/Sem</th> <th>Crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mantenimiento y Conservación</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Técnicas de Administración de Personal</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Costos Aplicados</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Investigación de Operaciones</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Francés Medio (C.Y.)</td> <td>5</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	SEXTO TETRAESTRE				Hrs/Sem	Crédito	Mantenimiento y Conservación	4	8	Técnicas de Administración de Personal	4	8	Costos Aplicados	4	8	Investigación de Operaciones	4	8	Francés Medio (C.Y.)	5	9	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">SEXTO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Hrs/Sem</th> <th>Crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mantenimiento y Conservación</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Técnicas de Administración de Personal</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Costos Aplicados</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Investigación de Operaciones</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td><b>Francés Medio (C.Y.) II</b></td> <td>5</td> <td>9</td> </tr> </tbody> </table>	SEXTO TETRAESTRE				Hrs/Sem	Crédito	Mantenimiento y Conservación	4	8	Técnicas de Administración de Personal	4	8	Costos Aplicados	4	8	Investigación de Operaciones	4	8	<b>Francés Medio (C.Y.) II</b>	5	9																								
	SEXTO TETRAESTRE																																																																			
		Hrs/Sem	Crédito																																																																	
	Mantenimiento y Conservación	4	8																																																																	
	Técnicas de Administración de Personal	4	8																																																																	
	Costos Aplicados	4	8																																																																	
Investigación de Operaciones	4	8																																																																		
Francés Medio (C.Y.)	5	9																																																																		
SEXTO TETRAESTRE																																																																				
	Hrs/Sem	Crédito																																																																		
Mantenimiento y Conservación	4	8																																																																		
Técnicas de Administración de Personal	4	8																																																																		
Costos Aplicados	4	8																																																																		
Investigación de Operaciones	4	8																																																																		
<b>Francés Medio (C.Y.) II</b>	5	9																																																																		
9	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">SEPTIMO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Hrs/Sem</th> <th>Crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Técnicas de Hospedaje</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Ventas y Publicidad Turística</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Sociología de la Organización</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Técnicas de Alimentos</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Agencia de Viajes</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	SEPTIMO TETRAESTRE				Hrs/Sem	Crédito	Técnicas de Hospedaje	4	8	Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas	4	8	Ventas y Publicidad Turística	4	8	Sociología de la Organización	4	8	Técnicas de Alimentos	4	8	Agencia de Viajes	3	6	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">SEPTIMO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Hrs/Sem</th> <th>Crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Técnicas de Hospedaje</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Ventas y Publicidad Turística</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Sociología de la Organización</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td><b>Técnicas de Alimentos I</b></td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Agencia de Viajes</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> </tbody> </table>	SEPTIMO TETRAESTRE				Hrs/Sem	Crédito	Técnicas de Hospedaje	4	8	Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas	4	8	Ventas y Publicidad Turística	4	8	Sociología de la Organización	4	8	<b>Técnicas de Alimentos I</b>	4	8	Agencia de Viajes	3	6																		
	SEPTIMO TETRAESTRE																																																																			
		Hrs/Sem	Crédito																																																																	
	Técnicas de Hospedaje	4	8																																																																	
	Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas	4	8																																																																	
	Ventas y Publicidad Turística	4	8																																																																	
	Sociología de la Organización	4	8																																																																	
	Técnicas de Alimentos	4	8																																																																	
Agencia de Viajes	3	6																																																																		
SEPTIMO TETRAESTRE																																																																				
	Hrs/Sem	Crédito																																																																		
Técnicas de Hospedaje	4	8																																																																		
Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas	4	8																																																																		
Ventas y Publicidad Turística	4	8																																																																		
Sociología de la Organización	4	8																																																																		
<b>Técnicas de Alimentos I</b>	4	8																																																																		
Agencia de Viajes	3	6																																																																		
9	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">OCTAVO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Hrs/Sem</th> <th>Crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seminario de Costos de Hotelería</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Técnicas de Alimentos III</td> <td>4</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Técnicas de Alimentos IV</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Promoción Turística</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Psicología de los Grupos de Trabajo</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Técnicas de Alimentos</td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Transporte y Documentación</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Seminario de Investigación Turística</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Informática</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	OCTAVO TETRAESTRE				Hrs/Sem	Crédito	Seminario de Costos de Hotelería	3	6	Técnicas de Alimentos III	4	6	Técnicas de Alimentos IV	4	8	Promoción Turística	3	6	Psicología de los Grupos de Trabajo	4	8	Técnicas de Alimentos	2	4	Transporte y Documentación	3	6	Seminario de Investigación Turística	4	8	Informática	4	8	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">OCTAVO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th></th> <th>Hrs/Sem</th> <th>Crédito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seminario de Costos de Hotelería</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td><b>Técnicas de Alimentos II</b></td> <td>4</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td><b>Técnicas de Alimentos III</b></td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Promoción Turística</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Psicología de los Grupos de Trabajo</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td><b>Técnicas de Alimentos IV</b></td> <td>2</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Transporte y Documentación</td> <td>3</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Seminario de Investigación Turística</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Informática</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> </tbody> </table>	OCTAVO TETRAESTRE				Hrs/Sem	Crédito	Seminario de Costos de Hotelería	3	6	<b>Técnicas de Alimentos II</b>	4	6	<b>Técnicas de Alimentos III</b>	4	8	Promoción Turística	3	6	Psicología de los Grupos de Trabajo	4	8	<b>Técnicas de Alimentos IV</b>	2	4	Transporte y Documentación	3	6	Seminario de Investigación Turística	4	8	Informática	4	8
	OCTAVO TETRAESTRE																																																																			
		Hrs/Sem	Crédito																																																																	
	Seminario de Costos de Hotelería	3	6																																																																	
	Técnicas de Alimentos III	4	6																																																																	
	Técnicas de Alimentos IV	4	8																																																																	
	Promoción Turística	3	6																																																																	
	Psicología de los Grupos de Trabajo	4	8																																																																	
	Técnicas de Alimentos	2	4																																																																	
	Transporte y Documentación	3	6																																																																	
Seminario de Investigación Turística	4	8																																																																		
Informática	4	8																																																																		
OCTAVO TETRAESTRE																																																																				
	Hrs/Sem	Crédito																																																																		
Seminario de Costos de Hotelería	3	6																																																																		
<b>Técnicas de Alimentos II</b>	4	6																																																																		
<b>Técnicas de Alimentos III</b>	4	8																																																																		
Promoción Turística	3	6																																																																		
Psicología de los Grupos de Trabajo	4	8																																																																		
<b>Técnicas de Alimentos IV</b>	2	4																																																																		
Transporte y Documentación	3	6																																																																		
Seminario de Investigación Turística	4	8																																																																		
Informática	4	8																																																																		

**LICENCIATURA EN PSICOPEDAGOGÍA**

PÁGINA	DICE			DEBE DE DECIR		
	PRIMER TETRAESTRE			PRIMER TETRAESTRE		
10		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Bases Orgánicas del Fenómeno Psíquico	5	10	<b>Bases Orgánicas del Fenómeno Psíquico I</b>	5	10
	Didáctica General I	5	10	Didáctica General I	5	10
	Estadística Aplicada	5	10	Estadística Aplicada	5	10
	Psicotécnica Pedagógica	5	10	Psicotécnica Pedagógica	5	10
	Filosofía de la Educación	5	10	Filosofía de la Educación	5	10

PÁGINA	DICE			DEBE DE DECIR		
	TERCER TETRAESTRE			TERCER TETRAESTRE		
10		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Psicopedagogía Evolutiva	5	10	<b>Psicopedagogía Evolutiva I</b>	5	10
	Antropología Socio-Cultural	5	10	Antropología Socio-Cultural	5	10
	Psicopatología General I	5	10	Psicopatología General I	5	10
	Relaciones Humanas	5	10	Relaciones Humanas	5	10
	Metodología de la Investigación	5	10	Metodología de la Investigación	5	10

**LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA Y PUBLICIDAD**

PÁGINA	DICE			DEBE DE DECIR		
	PRIMER TETRAESTRE			PRIMER TETRAESTRE		
11		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Teoría de la administración	4	8	Teoría de la administración	4	8
	Metodología de la investigación	3	6	Metodología de la investigación	3	6
	Derecho Civil I	4	8	Derecho Civil I	4	8
	Introducción a la Economía	4	8	Introducción a la Economía	4	8
	Matemáticas I	4	8	<b>Contabilidad I</b>	4	8

PÁGINA	DICE			DEBE DE DECIR		
	CUARTO TETRAESTRE			CUARTO TETRAESTRE		
11		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Psicología de las estrategias empresariales	3	6	Psicología de las estrategias empresariales	3	6
	Derecho laboral	4	8	Derecho laboral	4	8
	Contabilidad de costos	4	8	Contabilidad de costos	4	8
	Microeconomía II	4	7	Microeconomía II	4	7
	Estadística	4	8	Estadística	4	8
	Mercadotecnia	4	8	Mercadotecnia	4	8
Análisis e Investigación de Mercados	3	6	<b>Análisis e Investigación de Mercados I</b>	3	6	

**LICENCIATURA EN DISEÑO DE INTERIORES Y PAISAJISMO**

PÁGINA	DICE			DEBE DE DECIR		
	PRIMER TETRAESTRE			PRIMER TETRAESTRE		
11		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Antropometría	4	5	Antropometría	4	5
	Dibujo I	4	5	Dibujo I	4	5
	Dibujo Técnico I	4	5	Dibujo Técnico I	4	5
	Perspectiva I	4	6	Perspectiva I	4	6
	Diseño Básico I	4	5	Diseño Básico I	4	5
	Historia Arte Mexicano I	4	8	<b>Historia del Arte Mexicano I</b>	4	8
	Teoría del Diseño	3	6	Teoría del Diseño	3	6
	Diseño de Programas	4	7	Diseño de Programas	4	7

PÁGINA	DICE			DEBE DE DECIR		
	CUARTO TETRAESTRE			CUARTO TETRAESTRE		
11		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Construcción del Mueble II	3	4	Construcción del Mueble II	3	4
	Proyectos III	6	8	Proyectos III	6	8
	Materiales y Procedimientos III	4	7	Materiales y Procedimientos III	4	7
	Técnicas de Presentación II	4	5	<b>Teorías de Presentación II</b>	4	5
	Maquetas	4	5	Maquetas	4	5
	Paisajismo	6	9	Paisajismo	6	9
	Seminario de la Cultura I	4	8	Seminario de la Cultura I	4	8
	Metodología de la Investigación	5	10	Metodología de la Investigación	5	10

11	QUINTO TETRAESTRE			QUINTO TETRAESTRE		
		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Costos y Presupuestos	4	5	Costos y Presupuestos	4	5
	Proyectos IV	8	11	Proyectos IV	8	11
	Técnicas de Representación III	4	5	<b>Teorías de Presentación III</b>	4	5
	Paisajismo II	5	6	Paisajismo II	5	6
	Introducción a la Computadora	5	10	Introducción a la Computadora	5	10
	Historia del Mueble I	4	8	Historia del Mueble I	4	8
Seminario de la Cultura II	4	8	Seminario de la Cultura II	4	8	

**LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA**

PÁGINA	DICE			DEBE DE DECIR		
	PRIMER TETRAESTRE			PRIMER TETRAESTRE		
12		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Estadística Descriptiva	5	8	Estadística Descriptiva	5	8
	Aprendizaje y Memoria	5	8	Aprendizaje y Memoria	5	8
	Teoría de la Personalidad	4	8	<b>Teoría de la Personalidad I</b>	4	8
	Filosofía de la Ciencia	4	6	Filosofía de la Ciencia	4	6
	Psicología Diferencial	3	6	Psicología Diferencial	3	6
	Neurofisiología	5	8	Neurofisiología	5	8
	Estadística Descriptiva	5	8	Estadística Descriptiva	5	8

**LICENCIATURA EN ECONOMÍA**

PÁGINA	DICE			DEBE DE DECIR		
	PRIMER TETRAESTRE			PRIMER TETRAESTRE		
13		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Cálculo I	6	12	Cálculo I	6	12
	Introducción a la Administración	4	8	Introducción a la Administración	4	8
	Economía General	4	8	Economía General	4	8
	Introducción a la Contabilidad	4	8	Introducción a la Contabilidad	4	8
	Introducción a las C. Sociales	4	8	<b>Introducción a las Ciencias Sociales</b>	4	8
	Introducción al Derecho	4	8	Introducción al Derecho	4	8
	Historia del Pensamiento I	4	8	<b>Historia del Pensamiento Económico I</b>	4	8

**LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA**

PÁGINA	DICE			DEBE DE DECIR		
	CUARTO TETRAESTRE			CUARTO TETRAESTRE		
13		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Contabilidad IV	4	8	Contabilidad IV	4	8
	Estadística I	4	8	Estadística I	4	8
	Derecho IV	4	8	<b>Derecho III</b>	4	8
	Problemas y Política Económica de México II	4	8	Problemas y Política Económica de México II	4	8
	Ingles Básico	5	9	Ingles Básico	5	9

13	QUINTO TETRAESTRE			QUINTO TETRAESTRE		
		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Contabilidad V	4	8	Contabilidad V	4	8
	Costos II	4	8	<b>Costos I</b>	4	8
	Estadística II	4	8	Estadística II	4	8
	Derecho V	4	8	<b>Derecho IV</b>	4	8
Economía y la Empresa	4	8	Economía y la Empresa	4	8	

13	SEXTO TETRAESTRE			SEXTO TETRAESTRE		
		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Investigación de Operaciones	4	8	Investigación de Operaciones	4	8
	Sistemas de Información Financiera	4	8	<b>Sistemas de Información Financiera</b>	4	8
	Finanzas I	4	8	Finanzas I	4	8
	Auditoría I	4	8	Auditoría I	4	8
Métodos de Investigación	4	8	Métodos de Investigación	4	8	

14	OCTAVO TETRAESTRE			OCTAVO TETRAESTRE		
		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Finanzas III	4	8	Finanzas III	4	8
	Auditoría II	4	8	Auditoría II	4	8
	Seminario de Casos de Costos	4	8	Seminario de Casos de Costos	4	8
	Psicología de los Grupos de trabajo	4	8	Psicología de los Grupos de trabajo	4	8
	Seminario de C. Sociales	4	8	<b>Seminario de Ciencias Sociales</b>	4	8

**LICENCIATURA EN SISTEMAS COMPUTACIONALES Y ADMINISTRATIVAS**

PÁGINA	DICE			DEBE DE DECIR		
	PRIMER TETRAESTRE			PRIMER TETRAESTRE		
14		Hrs/Sem	Crédito		Hrs/Sem	Crédito
	Metodología de la Investigación	4	8	Metodología de la Investigación	4	8
	Administración	4	8	Administración	4	8
	Matemáticas I	4	8	Matemáticas I	4	8
	Diseño Estructurado de Algoritmos	4	8	Diseño Estructurado de Algoritmos	4	8
	Matemáticas Básicas para las Computadoras	3	10	Matemáticas Básicas para las Computadoras	3	10
	Int. a las C. computacionales	3	8	<b>Introducción a las Ciencias Computacionales</b>	3	8

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENCIÓN.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.-** Rúbrica.

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó reconocimiento a la persona moral denominada, UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C., para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, publicada en el Periódico Oficial Número 126 de fecha 21 de octubre del 2003, con número de Acuerdo NS/48/09/2002 y autorización para las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS e INGENIERO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL, entre otras, para impartirse en la Ciudad de Reynosa y Unidad de Río Bravo Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

PAGINA	DICE					DEBE DE DECIR				
4	TERCER TETRAESTRE					TERCER TETRAESTRE				
	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS				
		HT	HP	TH	C		HT	HP	TH	C
	CONTABILIDAD III	6	0	6	12	CONTABILIDAD III	6	0	6	12
	MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y TOMA DE DECISIONES	4	0	4	8	MATEMÁTICAS FINANCIERAS Y TOMA DE DECISIONES	4	0	4	8
	ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS	5	0	5	10	ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS	5	0	5	10
	DERECHO MERCANTIL	4	0	4	8	DERECHO MERCANTIL	4	0	4	8
	MICROECONOMÍA	4	0	4	8	MICROECONOMÍA	4	0	4	8
INGLES AVANZADO	5	0	5	10	<b>INGLES AVANZADO I</b>	5	0	5	10	
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>56</b>	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>56</b>	
5	CUARTO TETRAESTRE					CUARTO TETRAESTRE				
	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS				
		HT	HP	TH	C		HT	HP	TH	C
	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	0	5	10	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	0	5	10
	CONTABILIDAD IV	5	0	5	10	CONTABILIDAD IV	5	0	5	10
	ESTADÍSTICA	4	0	4	8	ESTADÍSTICA	4	0	4	8
	MACROECONOMÍA	4	0	4	8	MACROECONOMÍA	4	0	4	8
	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5	0	5	10	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5	0	5	10
INGLES AVANZADO	5	0	5	10	<b>INGLES AVANZADO II</b>	5	0	5	10	
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>56</b>	<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>56</b>	

5	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">QUINTO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th>ASIGNATURAS</th> <th>HT</th> <th>HP</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>CONTABILIDAD IV</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>ESTADÍSTICA</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>MACROECONOMÍA</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>INGLES AVANZADO</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>28</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>28</b></td> <td><b>56</b></td> </tr> </tbody> </table>					QUINTO TETRAESTRE					ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	0	5	10	CONTABILIDAD IV	5	0	5	10	ESTADÍSTICA	4	0	4	8	MACROECONOMÍA	4	0	4	8	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5	0	5	10	INGLES AVANZADO	5	0	5	10	<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>56</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">QUINTO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th>ASIGNATURAS</th> <th>HT</th> <th>HP</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>TEORÍA FINANCIERA DE EMPRESAS</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>TÉCNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>ECONOMÍA Y LA EMPRESA</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>FINANZAS I</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>INGLES AVANZADO III</td> <td>5</td> <td>0</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>30</b></td> <td><b>0</b></td> <td><b>30</b></td> <td><b>52</b></td> </tr> </tbody> </table>					QUINTO TETRAESTRE					ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	5	0	5	10	TEORÍA FINANCIERA DE EMPRESAS	4	0	4	8	TÉCNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	4	0	4	8	ECONOMÍA Y LA EMPRESA	4	0	4	8	FINANZAS I	4	0	4	8	INGLES AVANZADO III	5	0	5	10	<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>52</b>
	QUINTO TETRAESTRE																																																																																																			
ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C																																																																																																
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	5	0	5	10																																																																																																
CONTABILIDAD IV	5	0	5	10																																																																																																
ESTADÍSTICA	4	0	4	8																																																																																																
MACROECONOMÍA	4	0	4	8																																																																																																
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	5	0	5	10																																																																																																
INGLES AVANZADO	5	0	5	10																																																																																																
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>0</b>	<b>28</b>	<b>56</b>																																																																																																
QUINTO TETRAESTRE																																																																																																				
ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C																																																																																																
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS	5	0	5	10																																																																																																
TEORÍA FINANCIERA DE EMPRESAS	4	0	4	8																																																																																																
TÉCNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	4	0	4	8																																																																																																
ECONOMÍA Y LA EMPRESA	4	0	4	8																																																																																																
FINANZAS I	4	0	4	8																																																																																																
INGLES AVANZADO III	5	0	5	10																																																																																																
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>52</b>																																																																																																

**INGENIERO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL**

8	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">QUINTO TETRAESTRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Matemáticas V</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Análisis de Circuitos Electrónicos I</td> <td>4</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Sistemas Lineales I</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Optoelectrónica</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Electrónica II</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Programación III</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Controles Eléctricos</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>26</b></td> <td><b>12</b></td> <td><b>38</b></td> <td><b>64</b></td> </tr> </tbody> </table>					QUINTO TETRAESTRE					Matemáticas V	3	2	5	8	Análisis de Circuitos Electrónicos I	4	0	4	8	Sistemas Lineales I	4	2	6	10	Optoelectrónica	4	2	6	10	Electrónica II	4	2	6	10	Programación III	3	2	5	8	Controles Eléctricos	4	2	6	10	<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>38</b>	<b>64</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">QUINTO TETRAESTRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Matemáticas V</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td><b>Análisis de Circuitos Eléctricos I</b></td> <td>4</td> <td>0</td> <td>4</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Sistemas Lineales I</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Optoelectrónica</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Electrónica II</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>Programación III</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Controles Eléctricos</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>6</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>26</b></td> <td><b>12</b></td> <td><b>38</b></td> <td><b>64</b></td> </tr> </tbody> </table>					QUINTO TETRAESTRE					Matemáticas V	3	2	5	8	<b>Análisis de Circuitos Eléctricos I</b>	4	0	4	8	Sistemas Lineales I	4	2	6	10	Optoelectrónica	4	2	6	10	Electrónica II	4	2	6	10	Programación III	3	2	5	8	Controles Eléctricos	4	2	6	10	<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>38</b>	<b>64</b>
	QUINTO TETRAESTRE																																																																																																			
Matemáticas V	3	2	5	8																																																																																																
Análisis de Circuitos Electrónicos I	4	0	4	8																																																																																																
Sistemas Lineales I	4	2	6	10																																																																																																
Optoelectrónica	4	2	6	10																																																																																																
Electrónica II	4	2	6	10																																																																																																
Programación III	3	2	5	8																																																																																																
Controles Eléctricos	4	2	6	10																																																																																																
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>38</b>	<b>64</b>																																																																																																
QUINTO TETRAESTRE																																																																																																				
Matemáticas V	3	2	5	8																																																																																																
<b>Análisis de Circuitos Eléctricos I</b>	4	0	4	8																																																																																																
Sistemas Lineales I	4	2	6	10																																																																																																
Optoelectrónica	4	2	6	10																																																																																																
Electrónica II	4	2	6	10																																																																																																
Programación III	3	2	5	8																																																																																																
Controles Eléctricos	4	2	6	10																																																																																																
<b>Total</b>	<b>26</b>	<b>12</b>	<b>38</b>	<b>64</b>																																																																																																

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE. - SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. - M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ. - Rúbrica.**

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó reconocimiento a la persona moral denominada, UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C., para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, publicada en el Periódico Oficial Número 116 de fecha 27 de septiembre del 2006, con número de Acuerdo NS/26/05/06 y autorización para las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS, entre otras, para impartirse en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

**LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y FINANZAS**

PAGINA	DICE	DEBE DE DECIR																																																																																																												
4	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">SÉPTIMO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th>ASIGNATURAS</th> <th>HT</th> <th>HP</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Administración de Operaciones</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>9</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Proyectos de Inversión</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>9</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Economía de las Decisiones Empresariales</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Comercio Exterior</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>9</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Ética de los Negocios</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Ingles Convencional II</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>27</b></td> <td><b>20</b></td> <td><b>47</b></td> <td><b>40</b></td> </tr> </tbody> </table>					SÉPTIMO TETRAESTRE					ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C	Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas	3	2	5	4	Administración de Operaciones	5	4	9	8	Evaluación de Proyectos de Inversión	5	4	9	8	Economía de las Decisiones Empresariales	3	2	5	4	Comercio Exterior	5	4	9	8	Ética de los Negocios	3	2	5	4	Ingles Convencional II	3	2	5	4	<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>20</b>	<b>47</b>	<b>40</b>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">SÉPTIMO TETRAESTRE</th> </tr> <tr> <th>ASIGNATURAS</th> <th>HT</th> <th>HP</th> <th>TH</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Administración de Operaciones</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>9</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Evaluación de Proyectos de Inversión</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>9</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Economía de las Decisiones Empresariales</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Comercio Exterior</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>9</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Ética de los Negocios</td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><b>Ingles Conversacional II</b></td> <td>3</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td><b>Total</b></td> <td><b>27</b></td> <td><b>20</b></td> <td><b>47</b></td> <td><b>40</b></td> </tr> </tbody> </table>					SÉPTIMO TETRAESTRE					ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C	Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas	3	2	5	4	Administración de Operaciones	5	4	9	8	Evaluación de Proyectos de Inversión	5	4	9	8	Economía de las Decisiones Empresariales	3	2	5	4	Comercio Exterior	5	4	9	8	Ética de los Negocios	3	2	5	4	<b>Ingles Conversacional II</b>	3	2	5	4	<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>20</b>	<b>47</b>	<b>40</b>
	SÉPTIMO TETRAESTRE																																																																																																													
ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C																																																																																																										
Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas	3	2	5	4																																																																																																										
Administración de Operaciones	5	4	9	8																																																																																																										
Evaluación de Proyectos de Inversión	5	4	9	8																																																																																																										
Economía de las Decisiones Empresariales	3	2	5	4																																																																																																										
Comercio Exterior	5	4	9	8																																																																																																										
Ética de los Negocios	3	2	5	4																																																																																																										
Ingles Convencional II	3	2	5	4																																																																																																										
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>20</b>	<b>47</b>	<b>40</b>																																																																																																										
SÉPTIMO TETRAESTRE																																																																																																														
ASIGNATURAS	HT	HP	TH	C																																																																																																										
Administración y Dirección de Empresas Pequeñas y Medianas	3	2	5	4																																																																																																										
Administración de Operaciones	5	4	9	8																																																																																																										
Evaluación de Proyectos de Inversión	5	4	9	8																																																																																																										
Economía de las Decisiones Empresariales	3	2	5	4																																																																																																										
Comercio Exterior	5	4	9	8																																																																																																										
Ética de los Negocios	3	2	5	4																																																																																																										
<b>Ingles Conversacional II</b>	3	2	5	4																																																																																																										
<b>Total</b>	<b>27</b>	<b>20</b>	<b>47</b>	<b>40</b>																																																																																																										

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE. - SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR. - M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ. - Rúbrica.**

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó reconocimiento a la persona moral denominada, UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C., para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, publicada en el Periódico Oficial Número 111 de fecha 16 de septiembre del 2014, con número de Acuerdo NS/14/08/2014 y autorización para las carreras de LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS y LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS, entre otras, para impartirse en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

#### LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS

PAGINA	DICE					DEBE DE DECIR				
14	SÉPTIMO CUATRIMESTRE					SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS				
	Evaluación de proyectos de inversión	HT	HP	TH	C	Evaluación de proyectos de inversión	HT	HP	TH	C
	Agencia de viajes	56	56	112	7	Agencia de viajes	56	56	112	7
	Conservación y mantenimiento	42	42	84	5	Conservación y mantenimiento	42	42	84	5
	Publicidad, promoción y ventas turísticas	42	42	84	5	Publicidad, promoción y ventas turísticas	42	42	84	5
	Metodología de la investigación	56	56	112	7	Metodología de la investigación	56	56	112	7
	Gastronomía	70	70	140	9	Gastronomía	70	70	140	9
	Transporte y documentación	42	42	84	5	Transporte y documentación	42	42	84	5
	francés II	42	42	84	5	francés II	42	42	84	5
	Inglés VIII	42	42	84	5	<b>Inglés VII</b>	42	42	84	5
		448	448	896	55		448	448	896	55

#### LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA Y FINANZAS

PAGINA	DICE					DEBE DE DECIR				
18	OCTAVO CUATRIMESTRE					OCTAVO CUATRIMESTRE				
	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS				
	Contribuciones de Seguridad Social	HT	HP	TH	C	Contribuciones de Seguridad Social	HT	HP	TH	C
	Planeación Estratégica	56	56	112	7	Planeación Estratégica	56	56	112	7
	Desarrollo de Habilidades Gerenciales	56	56	112	7	Desarrollo de Habilidades Gerenciales	56	56	112	7
	Administración Electrónica de Negocios	42	42	84	5	Administración Electrónica de Negocios	42	42	84	5
	Protocolo de Investigación	56	56	112	7	Protocolo de Investigación	56	56	112	7
	Auditoría I	42	42	84	5	<b>Auditoría II</b>	42	42	84	5
	Inglés VIII	42	42	84	5	Inglés VIII	42	42	84	5
		350	350	700	41		350	350	700	41

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.-** Rúbrica.

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó reconocimiento a la persona moral denominada, UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C., para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, publicada en el Periódico Oficial Número 12 de fecha 28 de enero del 2015, con número de Acuerdo NS/36/11/2014 y autorización para la carrera de LICENCIATURA EN ENFERMERÍA, para impartirse en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

#### LICENCIATURA EN ENFERMERÍA

PÁGINA	DICE					DEBE DE DECIR				
25	SÉPTIMO CUATRIMESTRE					SÉPTIMO CUATRIMESTRE				
	ASIGNATURAS					ASIGNATURAS				
	Prácticas profesionales de atención integral	HT	HP	TH	C	Prácticas profesionales de atención integral	HT	HP	TH	C
	Administración General	140	0	140	9	Administración General	140	0	140	9
	Práctica Profesional Administrativa	28	28	56	3	Práctica Profesional Administrativa	28	28	56	3
	Administración de los servicios de Enfermería	140	0	140	9	Administración de los servicios de Enfermería	140	0	140	9
	Prácticas de docencia en Enfermería	42	42	84	5	Prácticas de docencia en Enfermería	42	42	84	5
	Seminario de investigación en el área profesional II	140	0	140	9	<b>Seminario de investigación en área profesional II</b>	140	0	140	9
		56	56	112	7		56	56	112	7
		546	126	672	42		546	126	672	42

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.**

Con la finalidad de subsanar la corrección en la Publicación del Acuerdo Gubernamental, mediante el cual el Secretario de Educación de Tamaulipas otorgó reconocimiento a la persona moral denominada, UNIVERSIDAD TAMAULIPECA A.C., para utilizar la denominación de UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, publicada en el Periódico Oficial Número 128 de fecha 26 de octubre del 2016, con número de Acuerdo NS/31/09/2016 y autorización para la carrera de INGENIERÍA EN MECATRÓNICA, para impartirse en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas, conforme a lo siguiente:

**INGENIERÍA EN MECATRÓNICA**

PÁGINA	DICE	DEBE DE DECIR
	TRANSITORIOS	TRANSITORIOS
9	ARTÍCULO TERCERO: La UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, está obligada a solicitar la modificación a los planes de estudio de la Ingeniería en Mecatrónica, Modalidad Escolarizada, Periodo Semestral, con duración a cuatro años, el periodo de recepción 2017 en los meses de Enero, Febrero, Marzo en la Secretaría del Estado de Tamaulipas.	ARTÍCULO TERCERO: La UNIVERSIDAD TAMAULIPECA, está obligada a solicitar la modificación a los planes de estudio de la Ingeniería en Mecatrónica, Modalidad Escolarizada, Periodo <b>Cuatrim</b> estral, con duración a cuatro años, el periodo de recepción 2017 en los meses de Enero, Febrero, Marzo en la Secretaría del Estado de Tamaulipas.

Por lo que solicito, de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de Fe de Erratas en la publicación antes mencionada, toda vez, que se trata de un error en el acuerdo respectivo, se anexa copia fotostática del escrito ya mencionado.

**ATENTAMENTE.- SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.- M.D.P.E. MIGUEL EFRÉN TINOCO SÁNCHEZ.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIV

Victoria, Tam., miércoles 12 de junio de 2019.

Número 71

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3232.-</b> Expediente Número 00694/2017, relativo al Juicio Sumario.	3	<b>EDICTO 3254.-</b> Expediente Número 556/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 3233.-</b> Expediente Número 00799/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 3255.-</b> Expediente Número 00290/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3234.-</b> Expediente Número 00241/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	5	<b>EDICTO 3256.-</b> Expediente 00999/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3235.-</b> Expediente Número 00309/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad.	6	<b>EDICTO 3257.-</b> Expediente Número 00353/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3236.-</b> Expediente Número 00593/2018, relativo al Juicio Sumario.	6	<b>EDICTO 3258.-</b> Expediente Número 00669/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 3237.-</b> Expediente Número 00879/2017, relativo al Juicio Sumario Civil.	7	<b>EDICTO 3259.-</b> Expediente Número 00379/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3238.-</b> Expediente Número 01580/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 3260.-</b> Expediente Número 00658/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3239.-</b> Expediente Número (sic), relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	9	<b>EDICTO 3261.-</b> Expediente Número 00511/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3240.-</b> Expediente 00032/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	<b>EDICTO 3262.-</b> Expediente Número 00501/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3241.-</b> Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 3263.-</b> Expediente Número 00822/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 3242.-</b> Expediente Número 00140/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	<b>EDICTO 3264.-</b> Expediente Número 01070/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3243.-</b> Expediente Número 0019/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	<b>EDICTO 3265.-</b> Expediente Número 00572/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3244.-</b> Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	<b>EDICTO 3266.-</b> Expediente Número 00524/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3245.-</b> Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10	<b>EDICTO 3267.-</b> Expediente Número 00399/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3246.-</b> Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11	<b>EDICTO 3268.-</b> Expediente Número 00146/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 3247.-</b> Expediente 3/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio.	11	<b>EDICTO 3269.-</b> Expediente Número 00128/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3252.-</b> Expediente Número 0564/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 3270.-</b> Expediente Número 248/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 3253.-</b> Expediente Número 00578/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12	<b>EDICTO 3271.-</b> Expediente Número 00052/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 3272.-</b> Expediente Número 00579/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario.	16	<b>EDICTO 3299.-</b> Expediente Número 00480/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22
<b>EDICTO 3273.-</b> Expediente Número 00237/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3300.-</b> Expediente Número 00217/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria.	23
<b>EDICTO 3274.-</b> Expediente Número 00508/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3301.-</b> Expediente Número 00587/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3275.-</b> Expediente Número 00555/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3302.-</b> Expediente Número 254/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3276.-</b> Expediente Número 429/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3303.-</b> Expediente Número 00506/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23
<b>EDICTO 3277.-</b> Expediente Número 00878/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17	<b>EDICTO 3304.-</b> Expediente Número 00088/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
<b>EDICTO 3278.-</b> Expediente Número 00520/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	<b>EDICTO 3305.-</b> Expediente Número 00005/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	24
<b>EDICTO 3279.-</b> Expediente Número 00092/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3280.-</b> Expediente Número 00265/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3281.-</b> Expediente Número 00258/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18		
<b>EDICTO 3282.-</b> Expediente Número 00675/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	19		
<b>EDICTO 3283.-</b> Expediente Número 00011/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 3284.-</b> Expediente Número 00584/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 3285.-</b> Expediente Número 00278/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 3286.-</b> Expediente Número 00453/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
<b>EDICTO 3287.-</b> Expediente Número 00610/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 3288.-</b> Expediente Número 01565/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 3289.-</b> Expediente Número 127/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
<b>EDICTO 3290.-</b> Expediente Número 01212/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 3291.-</b> Expediente Número 00626/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 3292.-</b> Expediente Número 00355/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 3293.-</b> Expediente Número 00385/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 3294.-</b> Expediente Número 00503/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
<b>EDICTO 3295.-</b> Expediente Número 00325/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 3296.-</b> Expediente Número 00599/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	22		
<b>EDICTO 3297.-</b> Expediente Número 00404/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
<b>EDICTO 3298.-</b> Expediente Número 00400/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

**JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ  
DOMICILIO IGNORADO.**

La Licenciada Adriana Báez López; Juez Segundo de Primera Instancia Civil y Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha uno de junio del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00694/2017, relativo al Juicio Sumario, promovido por EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ LERMA, en contra de EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ, JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación de la pensión alimenticia que tienen como acreedores del suscrito los C.C. EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ Y JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ, que se deriva del derecho que se les determino en el Expediente 389/2005, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado con residencia en ésta ciudad, toda vez que los ahora demandados EDUARDO ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ Y JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ en la actualidad son mayores de edad, profesionistas, no encontrarse estudiando y están los dos aptos y en condiciones de obtener ingresos propios para lograr su manutención.

b).- Como consecuencia de lo anterior, se deberá de cancelar el monto de la pensión alimenticia referida y que es el equivalente al 30% (treinta por ciento) de todas y cada una de las percepciones que obtengo como docente de la Escuela Secundaria Federal número 3 "Profesor Juan Camacho Cervantes" de ésta ciudad.

c).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio, solo en caso de oposición.

Por auto de fecha ocho de mayo de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MUÑIZ, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha ocho de mayo del año dos mil diecinueve, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, Código Postal 89800, Zona Centro de El Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 13 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3232.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**C. ARMANDO MAZA MIRANDA.  
PRESENTE.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00799/2017 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ARMANDO MAZA MIRANDA, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a seis días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete - A sus antecedente el escrito de cuenta, con cuatro anexos consistentes en copias certificadas de Escritura pública número 16087, Escritura número 11972, Certificado y Certificado de registración expedidos por el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Estado de cuenta certificado, y un traslado, signado por la Licenciada María Cristina García Carbajal, en su carácter de apoderada legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, personalidad que acredita con la copia certificada de la Escritura Pública 16087 que exhibe, con los documentos, copias simples que se acompañan, téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de ARMANDO MAZA MIRANDA quien tiene su domicilio en calle Cerrada Chachalaca, número 216 "D", manzana 17, condominio Tres, lote 6, Fraccionamiento Punta Laguna, entre calles Olmo y Ciprés, colonia Zona Miramar, en Altamira, Tamaulipas, C.P. 89603; de quienes reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00799/2017.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días, o a oponer excepciones si a sus intereses conviniere.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este

Juzgado, debiendo precisar el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio, la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante Decreto LX-701, publicado en el periódico oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas; conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en depósito judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código sustantivo civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Asimismo, se previene a los demandados para que a más tardar en la contestación de demanda, designen representante común, quien tendrá todas las facultades y obligaciones que a las partes corresponden, sin perjuicio de la obligación para los representados de absolver posiciones o rendir declaraciones conforme a la ley, asimismo estará obligado a hacer valer todas las acciones o excepciones comunes a los interesados y las personales de cada uno de ellos; pero si estos no cuidan de hacérselas conocer oportunamente, quedara libre de toda responsabilidad frente a los omisos; apercibidos que en caso de no hacerlo este Juzgado lo designara, conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, del Código Adjetivo Civil.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado Despacho 103, calle Cesar López De Lara, número 104 Sur, entre calles Carranza y Díaz Mirón, Zona Centro, en Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizada para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Así mismo se le tienen por autorizados en términos del artículo 68 Bis párrafo tercero del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, únicamente para que tengan acceso al expediente a los C.C. Lics. Carlos Eduardo Robles Sánchez y Víctor Hugo Perfecto Chávez.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación; creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172,

173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019).- A sus antecedente el escrito de cuenta, signado por el C. Licenciado Ismael Centeno Torrescano, quien actúa dentro del expediente 00799/2017, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. ARMANDO MAZA MIRANDA no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Emplácese al C. ARMANDO MAZA MIRANDA por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por tres veces consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado. Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandará practicar en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Stephanie Aceneth Velázquez Salas.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 26 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

**E D I C T O****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ  
DOMICILIO. IGNORADO.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00241/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por MARÍA ASUNCIÓN VALDEZ DEL ÁNGEL, en contra del MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

**RADICACIÓN FAMILIAR**

Altamira, Tamaulipas, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.- Téngase por presentada a la C. MARÍA ASUNCIÓN VALDEZ DEL ÁNGEL, dando cumplimiento a la prevención decretada mediante auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil diecinueve, con su ocurso que antecede, documentales y copias simples que se acompañan, consistentes en: acta de nacimiento número 104, y copias simples que se acompañan, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, en contra del C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, de quien se desconoce su domicilio actual, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto a derecho proceda, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda 00241/2019.- Tomando en consideración que el actor manifiesta desconocer el domicilio actual del C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, como lo peticiona, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas; Representante Legal de la Comisión Federal de Electricidad; Representante Legal de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, Zona Conurbada Tampico y Altamira, Tamaulipas y a la Coordinación Municipal Fuerza Tamaulipas de la Policía Estatal de Tampico, Madero y Altamira Tamaulipas a fin de que dentro del término de tres días contados a partir de su recepción se sirvan informar a éste Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandado C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, con CURP ZAMM740401HMCMRGO5, RFC ZAMM740401934, apercibidos que en caso de no hacerlo así, se harán acreedores a una de las medidas de apremio establecidas en la Ley Hecho lo anterior, y una vez que se proporcione el domicilio del demandado, mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, por la Secretaría del Juzgado, córrase traslado y emplácese a Juicio a la parte demandado, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante éste Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de dicha demanda.- Désele a la C. Agente del Ministerio Público la intervención que legalmente le compete, debiendo para tal efecto

notificársele de manera personal el presente auto.- Así mismo se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido de que mientras no lo haga las subsecuentes que deban de ser de carácter personal se le harán por medio de cédula fijada en los Estrados del Juzgado.- Se le tiene autorizando al Licenciado GUILLERMO DEMETRIO GONZÁLEZ PEREZ, en términos del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se autoriza a los profesionistas que menciona en el punto petitorio tercero de su promoción inicial de demanda, únicamente para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, en los términos del párrafo tercero del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, sin que gocen de las demás facultades a que se refiere el citado artículo.- Así mismo se le tiene señalando domicilio particular el ubicado en calle Flor de Loto, número 900 A, entre las calles de Las Flores y Palo de Rosa, Fraccionamiento Rinconada de la Aurora, Altamira Tamaulipas, C.P. 89606, y señala como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Carranza, número 201, Poniente, Altos, Despacho 201, entre las calles Allende y Juárez, Zona Centro, de ciudad Madero Tamaulipas, C.P. 89400, y considerando que la solicitud se encuentra apegada a derecho, dado que la promovente con personalidad reconocida en autos solicita el acceso a los medios electrónicos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, se autoriza al C. Licenciado Guillermo Demetrio González Pérez, con correo electrónico lic.guillermo\_glzprz@hotmail.com a fin que consulte por medios electrónicos la información requerida, en cuanto a las promociones digitalizadas, acuerdos que no contengan orden de notificación personal y lista de acuerdos dentro del presente expediente.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 22, 52, 68, 248, 249, 255, 462, 463, 466, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.- Lo acordó y firma la Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve, el suscrito Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos del Juzgado doy cuenta a la Titular, del escrito presentado por C. GUILLERMO DEMETRIO GONZÁLEZ, en fecha (15) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

**ACUERDO**

Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- Visto la razón de cuenta,

téngase por presente al C. GUILLERMO DEMETRIO GONZÁLEZ, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00241/2019, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio actual de la parte demandada MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, en consecuencia se ordena emplazar a Juicio al C. MIGUEL ÁNGEL ZAMUDIO MARTÍNEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los Estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a los terceros llamados a Juicio que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngaseles de la obligación que tienen de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndoles que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual de los terceros llamados a Juicio se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 68, 105, 108, 247, 248, 249, 252 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos.- Jueza.- Lic. Mario Enrique Cedillo Charles.- Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de éste Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 17 de mayo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3234.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. CRISTIAN ADRIÁN TOVAR TORRES  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 14 de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00309/2019, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Perdida de Patria Potestad, promovido por ANA CECILIA ESPINDOLA FLORES en contra de usted así mismo por auto de fecha 3 tres de mayo del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por media de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La pérdida de la Patria Potestad, respecto a nuestra menor hija de nombre ANACRISTINA TOVAR ESPINDOLA, par incurrir el demandado el C. CRISTIAN ADRIÁN TOVAR TORRES, en su falta de cumplimiento de ministrar alimentos y medias de subsistencia, conforme al contenido del artículo 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad. B).- La pérdida de la Patria Potestad, respecto a nuestra menor hija de Nombre ANA CRISTINA TOVAR ESPINDOLA, por incurrir el demandado en actitudes contrarias a la finalidad de prevención y conservación de la integridad física y moral de nuestra menor hija, consistente en un absoluto desprecio a sus obligaciones parentales más elementales y primarias respecto de la menor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de mayo del 2019.- Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3235.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ PARRA.  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00593/2018, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSÉ ÁNGEL SÁNCHEZ LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La suspensión de la Pensión Alimenticia concedida a favor del demandado dentro del expediente 1690/2011, relativo al Juicio Sumario Civil de Alimentos Definitivos promovido en su contra y del índice del Juzgado Segundo

de Primera Instancia de lo Familiar, por lo que respecta al 30% de las prestaciones que obtenido, como empleado Jubilado de la Secretaría de Educación en el Estado de Tamaulipas.

B.- En consecuencia se gire oficio al Departamento de Pensiones de la Subdelegación de Prestaciones Económicas de la Delegación Estatal del ISSSTE, para que deje sin efecto la orden judicial de descuentos de sueldo y demás prestaciones que percibo, la cual fuera emitida en el mencionado Expediente 1690/2011, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

C.- Que se condene al demandado a la restitución de las pensiones alimenticias que perciba a partir de la fecha en que concluyó sus estudios en la Universidad Autónoma de Nuevo León, es decir, al menos desde que aprobó la última materia, que lo fue en el mes de mayo del año 2014, según se aprecia el Kardex que se acompaña, en donde aparece que la última materia fue calificada en fecha 22 de mayo del año 2014, que lo fue "Ética Sociedad y Profesión"; cantidad que será determinada en liquidación de sentencia, ya que se reclama porque el demandado debió de estar consciente de que a partir de la fecha en que concluyó sus estudios, ya no debería de cobrar la pensión alimenticia que le fuera autorizada.

D.- El pago de los gastos y costas que éste juicio origine en caso de oposición del demandado.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3236.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

YESENIA LIZBETH ESCOBAR SÁNCHEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil Del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00879/2017, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por la C. ROSA ALMA NAVARRO ALMORA en contra de la C. LORENA SÁNCHEZ MALPICA, mediante auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, se ordenó emplazarle por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- La terminación del Contrato Verbal de Comodato que la suscrita ROSA ALMA NAVARRO ALMORA y mi finado esposo JOSÉ ESCOBAR REYES, celebramos con mi hijo HÉCTOR MATEO ESCOBAR NAVARRO, en el mes de febrero del año 1996, sobre el bien inmueble ubicado en calle Entrada y/o Central Termoeléctrica

número 235, entre calle Dos Bocas y Rodríguez Rivera, del Fraccionamiento Ramiro Peña, en ciudad Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89602 y que se encuentra registrado como Finca No. 43124, del municipio de Altamira, Tamaulipas, predio urbano que se identifica como lote 15 de la manzana C del Fraccionamiento Para Trabajadores Electricistas en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 255.63 m<sup>2</sup>, (doscientos cincuenta y cinco metros sesenta y tres centímetros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 24.68 metros con lote 14; AL SUR en: 24.88 metros con lote 16; AL ESTE: en 10.28 metros con calle Central Termoeléctrica y AL OESTE: en 10.28 metros con lote 13.

B).- La desocupación y entrega física y material a la suscrita del bien inmueble descrito en el inciso anterior.

C).- El pago de daños y perjuicios que se me han causado por la mora en la entrega del mencionado bien.

D).- El pago de daños y perjuicios que deberá pagar la demandada si empleo el inmueble materia del presente Juicio, para uso diverso del que se le destó al comodatario que en vida llevo el nombre e HÉCTOR MAEO ESCOBAR NAVARRO.

E).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 07 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3237.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.  
OSCAR BARRIOS RAMOS  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 01580/2018, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por BENIGNA BAUTISTA MANUEL, en contra de OSCAR BARRIOS RAMOS, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen.

Matamoros, Tamaulipas; a (07) siete días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018). Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha cinco de los corrientes signado por BENIGNA BAUTISTA MANUEL, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de OSCAR BARRIOS RAMOS, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, de quien ignora su domicilio; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de

Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la vía ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Descripción de los anexos a la demanda: copia certificada del Acta de Matrimonio a nombre de OSCAR BARRIOS RAMOS Y BENIGNA BAUTISTA MANUEL, inscrita en el Libro 4 ante la Oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad, Copia Certificada del Acta de Nacimiento a nombre de DIANA GABRIELA BARRIOS BAUTISTA inscrita en el Libro 9 ante la Oficialía Cuarta del Registro Civil de esta ciudad, recibos varios de pago al Sindicato de Jornaleros y Obreros Industriales Contrato de Compraventa en favor de BENIGNA BAUTOSTA MANUEL, Boleta de Excarcelación a nombre de OSCAR BARRIOS RAMOS, acuerdo de presentación de querrela o demanda en contra de OSCAR BARRIOS RAMOS ante la Agencia del Ministerio Público.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Ahora bien, tomando en consideración que la accionante refiere desconocer el domicilio de la parte demandada, es claro que conforme al artículo 274, fracción I, del Código Adjetivo Civil, dicha manifestación constituye un hecho negativo el cual no requiere justificación, no obstante atendiendo a que el desconocimiento debe ser general y no meramente particular, según lo orientó el sentido de la jurisprudencia consultable bajo el rubro "Emplazamiento por Edictos.- Previamente a su práctica el Juzgador debe determinar la Eficacia de los Informes rendidos por las Corporaciones Oficiales Sobre la Investigación del Domicilio del demandado (Legislación del Estado de Jalisco)." pronunciada por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, publicada en la Novena Época, Junio de 2004 del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta en el Tomo XIX, página 1317; con base al numeral 98 del referido Ordenamiento, gírese oficio al Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Federal Electoral en Tamaulipas, Teléfonos de México con sede en ésta Ciudad, Comisión Federal Electricidad de ésta Zona, Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de éste municipio, a fin de que informen si en su base de datos cuentan con algún domicilio registrado a nombre de la parte demandada OSCAR BARRIOS RAMOS Asunto Susceptible de ser Solucionado a Través de un Mecanismo Alternativo; en términos del artículo 252 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se hace saber a las partes que el presente juicio es susceptible de ser solucionado a través de un mecanismo alternativo, para lo cual en esta ciudad existe una Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del H. Supremo Tribunal de Justicia, con domicilio ubicado en calle Agustín Melgar Local 3 entre 18

de Julio y Prolongación 1a, Fraccionamiento Valle Encantado; teléfono (868) 8-22-58-99, cuyos servicios son gratuitos y ante quien pueden ocurrir a ventilar sus diferencias si es su deseo resolverlas extrajudicialmente, ello sin perjuicio del trámite judicial correspondiente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 y 68 Bis, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide numero 95 esquina con doce de la Zona Centro de esta ciudad así como por autorizado para tales efectos a los Lics. Nora Hilda Campos Jahuey y/o Gustavo Cerda Gómez.- Notifíquese personalmente a la demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Perla Janeth Leal De León, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe. -Tres Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (25) veinticinco de abril de dos mil diecinueve (2019).- Por recibido en fecha veintitrés de los corrientes, el escrito signado por la Licenciada Nora Hilda Campos Jahuey, con la personalidad que tiene reconocida en autos, agréguese a sus antecedentes dentro del Expediente Número 01580/2018 y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio del demandado OSCAR BARRIOS RAMOS, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por tres veces consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado que para ocurrir a juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Notifíquese personalmente al demandado OSCAR BARRIOS RAMOS por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Dalia Ivett Sáenz Saldaña, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y Da Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. MARCO ANTONIO MONROY HERNANDEZ.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha dieciséis de agosto del dos mil dieciocho, se radico en este Juzgado *el Expediente Número,(sic)* relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por la C. MA. DEL REFUGIO GUERRA HERRERA, en contra de MARCO ANTONIO MONROY HERNANDEZ, como lo prevé el artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, y se expone en el escrito inicial de demanda de fecha catorce de agosto del dos mil dieciocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 02 de abril de 2019.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3239.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

C. ISMAEL FUENTES ANTONIO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 00032/2018, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por ELDA MONTIEL CRUZ, en contra de ISMAEL FUENTES ANTONIO, por las causales previstas en la fracción VII del artículo 249 del Código Civil vigente en el Estado, como se expone en el escrito inicial de demanda de fecha trece de noviembre de dos mil dieciocho y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia;

previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por media de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 27 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNANDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3240.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 03 de abril de 2019.

AL C. FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN GARCIA SALINAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de los C.C. JORGE RUIZ GALLEGOS, FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS, SANDRA EDITH COYAZO ZAVALA Y MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3241.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

A LOS C.C.  
ARNOLDO HERNANDEZ TORRES  
IRMA DELGADO CHAGOYA  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial



en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha seis de octubre del dos mil dieciocho ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S. A. DE C. V. SOFOM, ENR en contra de ARNOLDO HERNANDEZ TORRES E IRMA DELGADO CHAGOYA, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicara por TRES VECES consecutivas en un Periódico de amplia cobertura Nacional, y en otro local del Estado, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, 21 de agosto de 2018.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3242.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

A LA C.

MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

EL C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 0019/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado ANDRÉS OLACHE JIMÉNEZ, en su carácter de representante legal de la Empresa SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V., SOFOM, ENR., en contra de MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO, en su carácter de acreditada, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 11 de abril del año 2019.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3243.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 03 de abril de 2019.

AL C. SANDRA EDITH COYAZO ZAVALA.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN GARCIA SALINAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de los C.C. JORGE RUIZ GALLEGOS, FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS, SANDRA EDITH COYAZO ZAVALA Y MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3244.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 03 de abril de 2019.

AL C. MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN GARCIA SALINAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de los C.C. JORGE RUIZ GALLEGOS, FÉLIX

RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS, SANDRA EDITH COYAZO ZAVALA Y MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3245.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam; a 03 de Abril de 2019.

AL C. JORGE RUIZ GALLEGOS.  
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; por acuerdo de fecha tres de abril de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RAMÓN GARCIA SALINAS, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa denominada SOLUCIONES FINANCIERAS INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, en contra de los CC. JORGE RUIZ GALLEGOS, FÉLIX RIGOBERTO RUIZ GALLEGOS, SANDRA EDITH COYAZO ZAVALA Y MA. DE LOURDES GALLEGOS MONTAÑO, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado o del Distrito Federal, mediante el cual se le comunica al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, a los tres días del mes de abril de dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN”

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNANDEZ.- Rúbrica.

3246.- Junio 11, 12 y 13.-1v3.

### EDICTO

**H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado.**

**Cd. Victoria, Tam.**

MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, ELIZA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ, Y MOISÉS PEREZ  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Honorable Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, por acuerdo del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, tuvo por presentado al Licenciado Abelardo Perales Meléndez, en su carácter de Consejero Jurídico de la Secretaría General de Gobierno y Representante Legal del Gobierno del Estado de Tamaulipas, promoviendo Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio en contra de JOSÉ RAMÓN GÓMEZ RESÉNDEZ, JUAN OCHOA CANTÚ, RICARDO GÓMEZ GARCIA Y RAÚL FELIPE GUAJARDO PEÑA, así como de los Licenciados Horacio Hinojosa González, Notario Público Número 18 con ejercicio en Reynosa y Rafael Baldemar Rodríguez González Notario Público Número 207 con ejercicio en esta capital y Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas.

El expediente relativo se registró bajo el Número 3/2017 de su índice; en el que demandó lo siguiente:

I.- De los demandados físicos mencionados en primer término:

a).- La reivindicación de un bien inmueble propiedad de su poderdante denominado “Caballo Blanco”, el cual consta de 522,464.47 metros cuadrados, ubicado a la altura del kilómetro siete de la carretera Reynosa-Monterrey, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas, comprendido dentro de las medidas y colindancias que describe, incluyendo sus mejoras y construcciones

b).- El pago de gastos y costas derivadas del presente Juicio.

II.- Con relación a los fedatarios públicos:

a).- La nulidad absoluta de la Escritura Pública Número diez mil novecientos cincuenta y tres, del Volumen CLXXXIII ciento ochenta y tres, de fecha dos de octubre de mil novecientos noventa, relativa al contrato de compraventa celebrado por los aquí demandados JOSÉ RAMÓN GÓMEZ RESÉNDEZ, JUAN OCHOA CANTÚ, RICARDO GÓMEZ GARCIA (ahora sucesión) y RAÚL FELIPE GUAJARDO PEÑA como compradores y SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, como vendedora —actuando por conducto de su apoderado, inscrita en el Instituto registral y Catastral en Sección I, Número 6297, Legajo 126, del municipio de Reynosa, de fecha 1 de marzo del 1991.

b).- La nulidad absoluta de la Escritura Privada de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, que contiene el contrato de compraventa celebrado por ELISA ZEPEDA DE GÓMEZ como vendedora y MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, en su carácter de compradora, inscrita en el Instituto Registral y Catastral en Sección I, Número 43506, Legajo 871, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 22 de agosto de 1996 o 1986.

c).- La nulidad de la escritura privada de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, relativo al contrato de compraventa celebrado entre MOISÉS PÉREZ como parte vendedora y ELIZA ZEPEDA GÓMEZ, como parte compradora, inscrita en el Instituto Registral y Catastral en Sección I, Número 5099, Legajo 101, del municipio de Reynosa, de fecha 8 de febrero de 1944.

III.- Del Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas:

La cancelación de las inscripciones registrales de las escrituras públicas y privadas descritas.

A la vez que en dicho auto, el Tribunal Pleno, ordenó el emplazamiento a Juicio de los demandados, a fin de que contestaran la demanda.

Asimismo, en auto dictado el diecinueve de junio de dos mil dieciocho, dejó de manifiesto que, respecto de la nulidad que se pretende de dichos instrumentos, les asiste evidentemente legitimación pasiva a MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, ELIZA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ Y MOISÉS PÉREZ, quienes intervinieron en la celebración de los contratos de compraventa a que dichas escrituras se refieren; disponiendo fueran llamados a Juicio.

Por lo que ante el desconocimiento del domicilio en que los mencionados litisconsortes pudieran ser emplazados y previo los informes que se ordenó recabar de distintas instancias públicas y privadas, dentro de las cuales destaca la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Reynosa, la Comisión Municipal de Agua Potable de la Zona Conurbada de la Desembocadura del Río Pánuco de Tamaulipas, la Comisión Federal de Electricidad, el Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, la Delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, el Instituto Mexicano del Seguro Social, el Servicio de Administración Tributaria y la empresa Teléfonos de México, con resultado negativo, según consta en autos, teniéndose únicamente que ésta última informó del registro del usuario MOISÉS PÉREZ, con domicilio en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, donde no se le logró localizar.

Es por lo cual, que mediante auto dictado el veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, en virtud del desconocimiento de su domicilio, el Tribunal Pleno ordenó se emplazara a MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, ELIZA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ Y MOISÉS PÉREZ, de la demanda admitida por auto del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, mediante edictos que deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, los que se fijarán además, en los Estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal.

Destacando que la sola mención de los citados litisconsortes como parte en los actos jurídicos a que se refieren los instrumentos cuya declaración de inexistencia y nulidad se demanda, constituyen elementos datos suficientes que permiten identificar su interés jurídico en el negocio, a fin de que puedan ocurrir en su defensa.

En consecuencia, por este edicto que se publicará en la forma señalada, se les emplaza a Juicio a los mencionados litisconsortes MARÍA DEL SOCORRO LÓPEZ FUENTES VIUDA DE BAZÁN, ELIZA CEPEDA GÓMEZ O ELISA ZEPEDA GÓMEZ Y MOISÉS PÉREZ, a quienes se les hace saber que deberán presentar su contestación dentro del término de 60 sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación; para lo cual quedan a su disposición sendas copias simples de la demanda y sus anexos, en la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, sito en Boulevard Praxedis Balboa, Número 2207, entre López Velarde y Díaz Mirón, colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, en esta capital.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 6 junio de 2019.- El Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.

3247.- Junio 11, 12 y 13.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de mayo del año dos mil diecinueve, la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0564/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la extinta LETICIA ARÉVALO, promovido por el ciudadano ELÍAS FARFÁN PEINADO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2019.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

3252.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 27 de mayo del presente año, se ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA SETIEN BECERRA, denunciado por RODOLFO SETIEN BECERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 29 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3253.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha

catorce de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 556/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIANO SÁNCHEZ BERNALES, denunciado por BALBINA PINEDA GUTIÉRREZ, LETICIA SÁNCHEZ PINEDA, MA. CANDELARIA SÁNCHEZ PINEDA, MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ PINEDA, BALBINA SÁNCHEZ PINEDA, FELIPE SÁNCHEZ PINEDA, SILBESTRE SÁNCHEZ PINEDA, RUBÉN SÁNCHEZ PINEDA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas; 22 de mayo de 2019.- C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3254.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de mayo de dos mil diecinueve, el Expediente 00290/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO VIDAL MARTÍNEZ, denunciado por DALILA SOLÍS SANDOVAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3255.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de veintiocho de marzo de dos mil diecinueve se radicó en este órgano jurisdiccional, el Expediente 00999/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROBERTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, denunciado por MARÍA DE SANJUÁN GRACIA CASTELLANOS, ordenándose la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación en esta ciudad.

En consecuencia, se convoca a las personas que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del referido extinto, para que dentro del término

de quince días después de la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

**ATENTAMENTE.**

H. Matamoros, Tam., a 01 de abril de 2019.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar, del Cuarto Distrito Judicial del Estado, LIC. LIZETT BETZAYRA HERNÁNDEZ QUIJANO.- Rúbrica.

3256.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de abril de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de abril del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00353/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GRACIELA MEDRANO BERNAL, denunciado por ALEJANDRO AGUIRRE GALLARDO.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ALEJANDRO AGUIRRE GALLARDO como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3257.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 21 de marzo del 2019, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00669/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS CERÓN BAUTISTA, denunciado por GUADALUPE ZAMORA SANTANDER Y ESBEYDY CARÓN ZAMORA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE.**

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de marzo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3258.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha dieciséis de mayo del presente año, el Ciudadano Licenciado Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, ordenó la radicación del Expediente Número 00379/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. ROCÍO URIZAR SERNA, CARLOS FRANCISCO SILVA URIZAR, DIEGO BALDEMAR SILVA URIZAR, a bienes de CARLOS JAVIER SILVA ESPINOZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 24 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ELIZABETH REYES HERNANDEZ.- Rúbrica.

3259.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de mayo del año dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00658/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE SANDOVAL ELIZONDO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ENRIQUE SANDOVAL QUIROZ.

ATENTAMENTE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3260.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de ROGELIO ERNESTO RIVERA MORANTE, quien falleciera en fecha: (19) diecinueve de Abril del año (2017) dos mil diecisiete en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALDER MARTIN RIVERA MORANTE.

Expediente registrado bajo el Número 00511/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 23 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3261.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID FERNANDO ROMERO BANDALA, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de abril del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por PATRICIA ROMERO TOPETE.

Expediente registrado bajo el Número 00501/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 17 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3262.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EZEQUIEL PREZA SÁNCHEZ, quien falleciera en fecha: (27) veintisiete de noviembre del año dos mil diecisiete (2017), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por EMILIA CRUZ SALAZAR, DULCE MARÍA PREZA CRUZ, EZEQUIEL PREZA CRUZ, LILIA ORQUÍDEA PREZA CRUZ Y MARÍA MAGDALENA PREZA CRUZ.

Expediente registrado bajo el Número 00822/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira,

Tamaulipas a los 26 días del mes de abril de 2019.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3263.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELVIRA GARCIA PARRA y/o ELVIRA GARCIA QUEVEDO, quien falleciera en fecha: (09) nueve de Septiembre de (2014) dos mil catorce, en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ROSALBA GARCIA QUEVEDO.

Expediente registrado bajo el Número 01070/2018, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los (02) dos días del mes de octubre de 2018.- DOY FE.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3264.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil diecinueve (2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANDRA ESTHER HERNANDEZ PAZ, denunciado por OLIVIA GUADALUPE JIMÉNEZ HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 09 de mayo de 2019.- Secretaría de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3265.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis del mes de mayo del año, ordenó la radicación del Expediente Número 00524/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO CABRALES MAYA, denunciado por la C. LUZ ELENA CABRALES MAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 16 de mayo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaría de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3266.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00399/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SAUCEDO CALVO promovido por TERESA SAUCEDO RÍOS, ARMANDO SAUCEDO RÍOS Y JUAN FRANCISCO SAUCEDO RÍOS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 06 de mayo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3267.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Secretario de acuerdos Civil en Funciones de Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Penal en funciones de Secretario Civil Licenciado Rafael Carvajal

Arredondo, por auto de fecha (20) de mayo del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00146/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ, denunciado por ELSA DIANA LÓPEZ MUÑOZ, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de mayo de 2019.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAFAEL CARVAJAL ARREDONDO.- Rúbrica.

3268.- Junio 12.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Décimo Primer Distrito Judicial.**

#### **San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo de dos mil diecinueve, radicó el Expediente Número 00128/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevó el nombre de GUADALUPE GONZÁLEZ MARTÍNEZ denunciado por ISMAEL GARCÍA GONZÁLEZ, ARMANDO GARCÍA GONZÁLEZ Y RAÚL GARCÍA GONZÁLEZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2019.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. MELIDA CEBALLOS SALINAS.- Rúbrica.

3269.- Junio 12.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

#### **Décimo Primer Distrito Judicial.**

#### **San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Rafael Pérez Avalos, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, radicó el Expediente Número 248/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por LUIS ESPINOZA GALVÁN a bienes de quien en vida llevara el nombre de BALTAZAR ESPINOZA GUTIÉRREZ, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San

Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 24 de mayo de 2019.

C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal en Funciones del Área Civil y Familiar, LIC. CLAVEL AZUCENA QUINTANILLA GALVÁN.- Rúbrica.

3270.- Junio 12.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

#### **Décimo Tercer Distrito Judicial.**

#### **Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00052/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO HERRERA CARDIEL Y MARÍA CLEOTILDE CARRANZA ESQUIVEL promovido por PEDRO HUGO HERRERA CARRANZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam. 02 de mayo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3271.- Junio 12.-1v.

### **E D I C T O**

#### **Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

#### **Tercer Distrito Judicial.**

#### **Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de mayo de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha siete de mayo del año dos mil diecinueve el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00579/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. IRMA ESCOBAR MÉNDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3272.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 22 de febrero de 2019.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiuno de Febrero del dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00237/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO ESPINOZA PALOMO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3273.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA GUTIÉRREZ OLVERA, quien falleciera en fecha: (07) siete de julio del año dos mil diecinueve (2019), en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ANTOLÍN GONZÁLEZ GUTIÉRREZ Y VICTORIA ALICIA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ.

Expediente registrado bajo el Número 00508/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 20 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3274.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de esta propia fecha, se ordenó la radicación del Expediente Número 00555/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EDUARDO GONZÁLEZ

SEPÚLVEDA, denunciado por LINDA LUCIA GONZÁLEZ HERNANDEZ, ALEJANDRA GONZÁLEZ HERNANDEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas 24 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

3275.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 23 de marzo de 2019.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 429/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EMELIA FLORES MORAN, denunciado por ENHA GLADIS DE JESÚS, MA. ARTEMISA DEL REFUGIO, DIANA MARÍA, OSCAR JOSÉ, CARLOS ALBERTO, LUIS BELISARIO ORNELAS FLORES, OMAR ORLANDO OLIVERIO Y MA. YADIRA SORAYA todos de apellidos ORNELAS FLORES.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a OSCAR JOSÉ ORNELAS FLORES como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3276.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 13/05/2019 03:24:41 p.m., el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00878/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIO SEBASTIÁN SIMBRON, denunciado por la C. ELIZABETH NEREIDA GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se



designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

3277.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. GENOVEVA REDONDO OJEDA denunciado por los C.C. CLAUDIA IVONNE GUERRERO REDONDO Y PABLO FERNANDO GUERRERO RODRÍGUEZ, asignándosele el Número 00520/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 10 de mayo de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3278.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**  
**Noveno Distrito Judicial.**

**Tula, Tam.**

**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco del Ángel, Secretario de Acuerdos Civil y Familiar, encargado del Despacho por Ministerio de ley adscrito al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (23) veintitrés de mayo del año en curso (2019), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00092/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNABÉ MOLINA SUSTAITA, denunciado por TOMAS MOLINA MOLINA, he de agradecer a Usted informe a este Juzgado si en la dirección a su cargo, existe registro de algún testamento a bienes del autor de la herencia, quien era de nacionalidad mexicana, de Estado Civil: Unión Libre, hijo de los también fallecidos Tomas Molina y Antonia Sustaita, y el nombre de su concubina lo fue la C. Celia Molina, y tuvo su último domicilio particular en el Ejido Cerro Mocho de este Municipio de Tula, Tamaulipas, y contaba con 85 años cumplidos al momento de fallecer.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se

consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 29 de mayo de 2019.- DOY FE.

El Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN ORTIZ CRUZ.- Rúbrica.

3279.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, el Expediente 00265/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCIAL ENRIQUE CERVANTES RODRÍGUEZ O MARCIAL E. CERVANTES denunciado por ROSALBA MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ENRIQUE CERVANTES MARTÍNEZ E ISRAE CERVANTES MARTÍNEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3280.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Carlos Gerardo Pérez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, el Expediente 00258/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA GUERRA VELA, denunciado por SILVIA MANUELA YÁÑEZ GUERRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de mayo de 2019.- Secretaria de Acuerdos, LIC. DALIA IVET SAENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

3281.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24 de mayo de 2019), ordenó la radicación del Expediente Número 00675/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de SILVESTRE MARTÍNEZ LEAL, denunciado por RAQUEL BÁEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 27 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3282.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO ACOSTA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ANA SILVIA TOMAS BAUTISTA.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3283.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de mayo de 2019, ordenó la radicación del

Expediente Número 00584/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GERARDO GONZÁLEZ SUAREZ, denunciado por MA. ELENA DE LA ROSA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; 28 de mayo de 2019.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

3284.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00278/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABRAHAM ELOY ELIZONDO CANTÚ promovido por GUADALUPE CAVAZOS ORTIZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 27 de marzo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3285.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00453/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR HORACIO BANDA REYNA, promovido por BERTHA MORENO ZERTUCHE.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo

dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 23 de mayo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3286.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de abril del dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00610/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSEFINA SALAS DE PEREZ, promovido por FRANCISCO PEREZ SALAS.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de abril de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3287.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 07 de diciembre de 2019.  
A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01565/2018, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LIDIA ISAURA MARTÍNEZ MONTEMAYOR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. ALEJO MARTIN GARZA MARTÍNEZ.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3288.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Quinto Distrito Judicial.**

**González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha trece de mayo de dos mil diecinueve, dictado dentro del Expediente Judicial Número 127/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR CASTILLO BANDA, denunciado por MARÍA ELENA MORONES GUZMÁN, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil diecinueve.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

El Secretario de Acuerdos Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.- Rúbrica.

3289.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de agosto de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiuno de agosto del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 01212/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MANUEL LUMBRERAS MARTÍNEZ, denunciado por ROSA CONCEPCIÓN LUMBRERAS GONZÁLEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ROSA CONCEPCIÓN LUMBRERAS GONZÁLEZ como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3290.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 15 de mayo de 2018.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Por auto de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00626/2019, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO ADAME DOMÍNGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. JOSEFINA URIBE ZATARAIN VIUDA DE ADAME.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.- Rúbrica.

3291.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:**

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00355/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN EDUARDO GUERRERO RUAN, quien falleció el 7 siete de octubre de dos mil dieciséis, en Aldama, Tamaulipas, siendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas; denunciado por los C.C. BRISEIDA YUNISIA SILVA DESILOS, CLAUDIA ISELA GUERRERO SILVA, EDUARDO DANIEL GUERRERO SILVA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a 08 de abril de 2019.- DOY FE.

C. Juez, LIC. ADRIANA PEREZ PRADO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

3292.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha once de abril del dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00385/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del extinto ELEUTERIO MIRANDA GUERRERO, denunciado por la C. BIVIANA GALLARDO LABASTIDA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas ocho de mayo del dos mil diecinueve.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, habilitada en funciones de Materia Civil de conformidad con el acuerdo plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3293.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve del mes de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00503/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de YOLANDA CARDOSO GARCIA, denunciado por el C. VÍCTOR HUGO OLVERA CARDOSO.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 02 de mayo de 2019.- DOY FE.

**ATENTAMENTE****"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3294.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de abril de 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de abril del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2019; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTOLÍN DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, denunciado por JULIA RIVERA ROBLES, SERGIO DEL ÁNGEL RIVERA, ROGELIO DEL ÁNGEL RIVERA, CARMEN JULIA DEL ÁNGEL RIVERA Y MARCOS ANTONIO DEL ÁNGEL RIVERA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a C. JULIA RIVERA ROBLES como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3295.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00599/2019, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA HERNANDEZ PUENTE, denunciado por LEONOR LIMÓN HERNANDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 16 de mayo de 2019.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3296.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer

Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00404/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RUBÉN HERRERA MONSIVÁIS, promovido por MA. NINFA PEÑA REYES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam. 15 de mayo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3297.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00400/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENITO CASTILLO MOCTEZUMA, promovido por GUSTAVO CASTILLO MELÉNDEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

Río Bravo, Tam. 15 de mayo de 2019.- Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

3298.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMENEGILDO RODRÍGUEZ PEREZ denunciado por HERMENEGILDO RODRÍGUEZ FURIATI, ASIGNÁNDOSELE EL Numero 00480/2019, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es

dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 26 de abril de 2019.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

3299.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario De Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil diecinueve, se ordenó la radicación del Expediente Número 00217/2019, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes de la extinta GUILLERMINA BOCANEGRA CASTILLO, denunciado por el C. JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ BOCANEGRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas 17 de abril del 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Jueza, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

3300.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte del mes de mayo del año dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00587/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA NERI MARTÍNEZ, denunciado por los C.C. TOMAS ACOSTA BALDERAS, JUAN MANUEL ACOSTA NERI, NORA HILDA ACOSTA NERI, ROCÍO ACOSTA NERI, TOMAS ACOSTA NERI.

Y por el presente que se publicará por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los 27 días del mes de mayo de 2019.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3301.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Quinto Distrito Judicial.  
González, Tam.**

El Licenciado Ernesto Lovera Absalón, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha quince de noviembre del dos mil dieciocho, dictado dentro del Expediente Judicial Número 254/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO PIÑA HERRERA y JUANA ROSALES VILLELA, denunciado por SARA PIÑA ROSALES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta zona geográfica, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil dieciocho.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario del Ramo Penal Habilitado en Funciones de lo Civil y Familiar, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

3302.- Junio 12.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licenciado Armando Saldaña Badiño, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS MANUEL LEAL ORTA, quien falleciera en fecha: (03) tres de marzo de (2016) dos mil dieciséis, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por CLAUDIA ÁLVAREZ GOVEA.

Expediente registrado bajo el Número 00506/2019, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 15 de mayo de 2019.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

3303.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, ordenó la radicación del Expediente Número 00088/2019, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO DE LA ROSA SERRATO, promovido por los C.C. DIEGO DE LA ROSA VILLAFRANCIA Y JORGE ELIUT DE LA ROSA VILLAFRANCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Mediante escrito presentado en fecha veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, los C.C. DIEGO DE LA ROSA VILLAFRANCIA Y JORGE ELIUT DE LA ROSA VILLAFRANCIA, denunciaron Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de OCTAVIO DE LA ROSA SERRATO y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto, ante este propio Juzgado, el cual se encuentra ubicado en: calle Vicente Guerrero 602, Pte., entre Condueños y Vías del Ferrocarril, de esta ciudad.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de mayo de 2019.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3304.- Junio 12.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil diecinueve, dictado en el Expediente Número 00005/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, en su carácter de apoderado legal DE PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.N.R quien es a su vez apoderada para pleitos y cobranzas y administrador de la institución de crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número F/232017, quien a su vez es apoderado de HIPOTECARIA CRÉDITO Y CASA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD EN LIQUIDACIÓN, en contra de ISRAEL RODRÍGUEZ BUSTOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Boulevard El Campanario número 83, del Fraccionamiento Oradel conocido comercialmente como El Campanario, en esta ciudad,

descrito como lote número 2, manzana 36, con una superficie de 108.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con Boulevard El Campanario Poniente, AL SUR: 6.00 metros con lote número 57; AL ORIENTE: 18.00 metros con lote 3; y AL PONIENTE: 18.00 metros, con lote número 1, y valuado por los peritos en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día siguiente de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$550,000.00 (QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA LIRA ROJO.- Rúbrica.

3305.- Junio 12 y 18.-1v2.